

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especies

Elefantes (Elephantidae spp.)

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL COMERCIO DE ELEFANTE (ETIS)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. La Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16), *Comercio de especímenes de elefante*, estableció el sistema denominado Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS), supervisado por el Comité Permanente, con los siguientes objetivos:
  - i) *medir y registrar los niveles y tendencias, así como los cambios en los niveles y las tendencias, de la matanza ilegal de elefantes y el comercio ilegal de marfil y otros especímenes de elefante en los Estados del área de distribución del elefante, en los Estados consumidores de marfil y en los Estados de tránsito del marfil;*
  - ii) *evaluar cómo y en qué medida las tendencias observadas están relacionadas con las medidas relativas a los elefantes y el comercio de especímenes de elefantes adoptadas bajo los auspicios de la CITES; los cambios en la inclusión de las poblaciones de elefante en los Apéndices de la CITES o la realización de comercio internacional legal de marfil;*
  - iii) *establecer una base de datos para facilitar la adopción de decisiones sobre las necesidades pertinentes en materia de ordenación, protección y aplicación de la ley; y*
  - iv) *fomentar la capacidad en los Estados del área de distribución del elefante y, según proceda, los países involucrados en el comercio de especímenes de elefante, para aplicar y utilizar MIKE y ETIS en la gestión de los elefantes y la mejora de la observancia.*
3. Con relación a la presentación de un informe por parte del ETIS, la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) establece que TRAFFIC, en colaboración con la Secretaría de la CITES, presentará un informe analítico detallado, con notas explicativas e interpretativas completas antes de cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes y se encarga a la Secretaría CITES que presente la información obtenida a través del ETIS y el análisis del ETIS en las reuniones pertinentes del Comité Permanente y en cada reunión de la Conferencia de las Partes.
4. Se han presentado análisis pormenorizados del ETIS en las reuniones 10<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup>, 12<sup>a</sup>, 13<sup>a</sup>, 14<sup>a</sup>, 15<sup>a</sup> y 16<sup>a</sup> de la Conferencia de las Partes [CoP11, Gigiri, 2000, documento Doc. 11.31.1 (Anexo 5); CoP12, Santiago, 2012, documento CoP12 Doc. 34.1; CoP13, Bangkok, 2004, documento CoP13 Doc. 29.2A; CoP14, La Haya, 2007, documento CoP14 Doc. 53.2; CoP15, Doha, 2010, documento CoP15 Doc. 44.1 (Rev. 1)A; y CoP16, Bangkok, 2013, documento CoP16 Doc. 53.2.2 (Rev. 1)].
5. El Anexo del presente documento recoge el informe analítico pormenorizado del ETIS, preparado por TRAFFIC en colaboración de la Secretaría de la CITES, según lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16). La Secretaría está de acuerdo con las conclusiones generales resumidas del informe. Las recomendaciones de la Secretaría que están basadas en dicho informe se presentan de manera detallada en los documentos CoP17 Doc.24, *Proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil*, y

CoP17 Doc.57.1, *Aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) sobre Comercio de especímenes de elefante.*

6. De conformidad con la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP15) sobre *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decidió que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o los Comités permanentes, debe incluir o llevar anexo un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Como se indica en el Anexo del documento CoP17 Doc. 57.5, se han recibido fondos de la Unión Europea para el funcionamiento del ETIS hasta 2018. Por consiguiente, se necesitará financiación externa adicional.

#### Recomendación

7. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota de este informe.

## El Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) y el Comercio Ilícito de Marfil:

### Informe a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes

T. Milliken, F.M. Underwood, R.W. Burn and L. Sangalakula

TRAFFIC

27 de mayo de 2016

#### Introducción

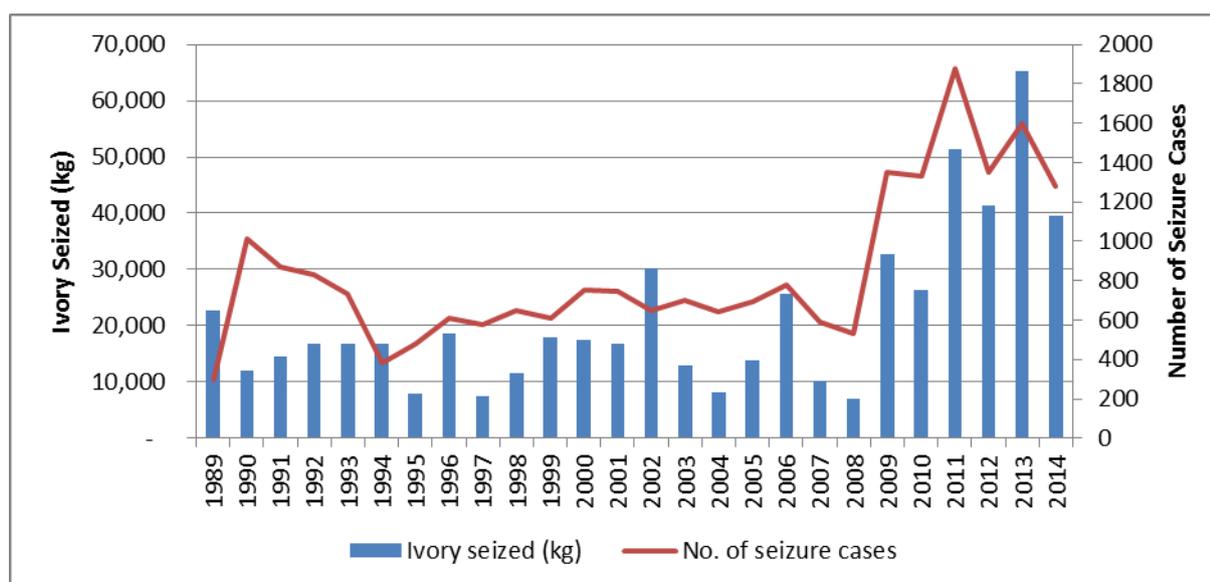
En la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) se encarga al Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) que elabore “un informe analítico detallado... antes de cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes”. El presente informe es la quinta evaluación importante de los datos del ETIS que se presenta a las Partes en la CITES, y da cumplimiento a la obligación de presentación de informes por parte de TRAFFIC destinado a la CoP17 según lo dispuesto en la Resolución. Antes de ser presentado a la Secretaría de la CITES, el documento fue revisado por los miembros del Grupo Asesor Técnico del MIKE-ETIS. TRAFFIC desea expresar su agradecimiento al programa de la Unión Europea titulado “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción”, al Fondo para la Conservación del Elefante Africano del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos y a WWF por la ayuda financiera proporcionada que ha contribuido al funcionamiento y administración del ETIS desde la CoP16, incluida la elaboración de este informe.

#### PARTE I: LOS DATOS DEL ETIS

##### Número de Registros

A 25 de enero de 2016, el ETIS incluía 24 636 registros de decomiso de productos de elefante, incluyendo actuaciones de aplicación de la ley en 98 países o territorios desde 1989. Hasta la fecha, los datos correspondientes al año 2015 siguen siendo insuficientes por lo que no ha sido incluido en la evaluación, la cual se limita principalmente al período de ocho años de 2007 a 2014.

**Figura 1: Peso estimado del marfil y número de casos de decomiso por año, 1989 - 2014 (ETIS, 25 de enero de 2016)**



La Figura 1 muestra el peso estimado de marfil representado por los registros de decomisos notificados al ETIS, junto con el número de casos de decomisos para cada año desde 1989 hasta 2014. Tal como se ha resaltado en todos los exámenes anteriores del ETIS, el sesgo inherente en los datos impide que esta

representación de los datos sin procesar sea interpretada como una tendencia, y tampoco es un indicio de las cantidades absolutas de comercio de marfil a lo largo del tiempo (Underwood *et al.*, 2013).

Peso del marfil representado en la base de datos de decomisos:

En aproximadamente la mitad de los registros de decomisos del ETIS, las Partes no especifican el peso de los elementos decomisados, sino que solamente proporcionan el "número de piezas" por tipo de marfil. Además, habitualmente no se sabe si las "piezas" se refieren a todo el colmillo o a una pieza cortada de marfil no trabajado o, en el caso del marfil trabajado, se desconoce el tipo específico del producto, que podría ir desde algunos gramos a muchos kilogramos. En otros casos, se considera que los pesos comunicados al ETIS sólo representan una estimación y no las mediciones precisas. En este informe, los valores faltantes con relación al peso fueron calculados mediante la actualización del modelo desarrollado para el análisis de tendencias por parte del ETIS presentado a la 66ª reunión del Comité Permanente de la CITES, utilizando datos de 2005 a 2015 en los que se indica tanto el número de piezas como el peso por tipo de marfil. La incertidumbre inherente con relación a los pesos plantea una serie de desafíos a la hora de establecer modelos de datos. Por consiguiente, vale la pena reiterar que a fines analíticos, el elemento que se considera importante en el marco analítico del ETIS es la categoría de peso (y no el peso real de cada decomiso).

**Tabla 1: Peso estimado de marfil en términos de "equivalente de marfil no trabajado" (RIE) representado por datos de decomisos ETIS no corregidos, 2007-2014 (ETIS, 25 de enero de 2016)**

Año	Número de casos de decomisos de marfil	Peso del marfil no trabajado (kg)	Peso del marfil trabajado - RIE (kg)	Total (kg)
2007	588	8.549	1.604	10.153
2008	531	5.549	1.426	6.975
2009	1.349	27.410	5.273	32.683
2010	1.331	22.935	3.409	26.344
2011	1.875	45.285	6.168	51.453
2012	1.350	36.130	5.168	41.298
2013	1.598	58.067	7.104	65.171
2014	1.277	31.656	7.814	39.470
<b>Total</b>	<b>9.899</b>	<b>235.581</b>	<b>37.966</b>	<b>273.547</b>

Los valores de "Equivalente de Marfil no trabajado" (RIE) se utilizan para todos los datos de decomisos de marfil examinados en este informe; de esta forma, se toman en cuenta como parte del peso los desperdicios que ocurren durante el proceso de fabricación de los productos de marfil, permitiendo que los valores del marfil trabajado sean comparables con los pesos correspondientes de marfil no trabajado y puedan tratarse en conjunto con ellos (véase CoP14 Doc. 53.2 Anexo para una descripción del método utilizado para este cálculo). La Tabla 1 presenta un resumen del peso estimado de marfil en términos de RIE tomado en cuenta en este análisis. Cabe señalar que en los cuatro años más recientes, 2011-2014, se han decomisado las mayores cantidades de marfil desde 1989, según los datos del ETIS.

Atribución del país de origen a los decomisos de marfil mediante una evaluación del ADN

En la CoP16, una modificación de la Resolución Conf.10.10 (Rev. CoP16) recomendaba a las Partes a que recopilaran muestras de los decomisos de marfil de 500 kg o más y que las enviaran a las instituciones de análisis forense adecuadas que tengan la capacidad para determinar de manera fiable el origen de las muestras de marfil. En particular, la Decisión 16.83 recomendaba que en los casos de decomisos a gran escala que hubieran tenido lugar durante los últimos 24 meses a partir de la fecha en la que la Decisión surtiera efecto (es decir, los decomisos que hubieran tenido lugar a partir del 12 de junio de 2011), se deberían recoger muestras retroactivamente y someterlas a un análisis forense. A partir del análisis forense del marfil correspondiente a dichos decomisos realizados en el Centro para la Conservación de la Biodiversidad de la

Universidad de Washington y publicados en Wasser et al., 2015, se han modificado 23 registros de decomisos en el ETIS del período 2005-2014 para indicar la procedencia original del marfil. Dado que el ETIS puede tomar en cuenta múltiples países de origen para un caso de decomiso, ahora los registros recogen una estimación de la proporción del peso que corresponde a cada país de origen identificado en el decomiso. Lamentablemente, las Partes han aplicado de manera insuficiente la Decisión 16.83 pues aparentemente sólo 11 de los 61 decomisos de marfil (un 18 %) notificados al ETIS (de 500 kg o más y realizados durante un período de tiempo específico) han sido sometidos a un análisis forense y los resultados han sido comunicados a TRAFFIC para su inclusión en el ETIS a fines de este análisis.

**Tabla 2: Número estimado de decomisos de marfil a gran escala (>500 kg) que han sido sometidos a un análisis forense según lo previsto en la Decisión 16.83 cuyos resultados han sido notificados al ETIS**

<b>Año</b>	<b>No. of decomisos de marfil a gran escala notificados al ETIS</b>	<b>No. de casos sometidos a un análisis forense cuyos resultados fueron comunicados al ETIS</b>
<b>Desde junio de 2011</b>	13	0
<b>2012</b>	14	2
<b>2013</b>	20	7
<b>2014</b>	14	2
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>11</b>

## **PARTE II: ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS**

La Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) encarga a ETIS que mida “los niveles y tendencias, así como los cambios en los niveles y las tendencias” del comercio ilegal de marfil. En el periodo comprendido entre 2007 y 2014, la base de datos del ETIS recogía 9 99 registros de decomisos relativos a marfil no trabajado o trabajado. Con relación al peso, los registros van desde 1 g a 6 034 kg de marfil y el 1% de los mayores decomisos de estos registros representa el 65 % del peso total estimado del marfil decomisado durante este período.

### Nota con relación a la metodología

Este informe se basa en el marco analítico para el ETIS descrito en Underwood et al., (2013) y Burn & Underwood (2013), con algunos ajustes y revisiones. Este marco básico también fue empleado en los análisis del ETIS para la CoP16 de la CITES, y las dos versiones subsiguientes del análisis de tendencias para las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente de la CITES. En este análisis para la CoP17, se realizaron los cambios siguientes:

*Período de tiempo para el análisis:* A pesar de que los datos del ETIS cubren 26 años, las Partes en la CITES están interesadas principalmente en la evaluación de los flujos de comercio ilícito de marfil contemporáneo (no histórico) y, más específicamente, lo que se ha podido detectar entre dos reuniones de la Conferencia de las Partes. En los análisis anteriores del ETIS se han documentado repetidamente las tendencias posteriores a las prohibiciones establecidas en el marco de la CITES y estos análisis siguen estando disponibles para las consultas destinadas evaluar la continuidad y a comprender las pautas del comercio a largo plazo. Para hacer un breve recordatorio en el análisis anterior presentado a la CoP16 que cubría el período de 1996 a 2011 “la actividad de comercio ilícito de marfil permaneció en los niveles, o ligeramente por encima de los niveles, de 1998 a 2006. A partir de este año, se produjo un aumento gradual de la actividad de comercio ilícito de marfil, que se volvió progresivamente más importante en cada año sucesivo, con una fuerte subida en 2011” (Milliken et al., 2012). Así pues, el año 2007 ha registrado un punto de inflexión y, en este análisis, pasa a ser el punto inicial para la evaluación del comercio durante un período de ocho años hasta 2014. Además, 2007 fue el año que precedió la segunda venta única de marfil en el marco de la CITES y también el año en el que la CoP14 de la CITES acordó el llamado “compromiso sobre el elefante” en virtud del cual, después de una venta única, se establecía una moratoria de nueve años antes de que los países cuyos elefantes están incluidos en el Apéndice II de la Convención pudieran hacer cualquier propuesta futura con relación al comercio del marfil. Por consiguiente, los primeros cinco años del presente análisis se superponen con el informe para la CoP16,

mientras que se presentan nuevos datos con relación a los últimos tres años, tomando en cuenta que los años 2012 y 2013 fueron evaluados anteriormente en los análisis de tendencias presentados en las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente de la CITES. Con relación al proceso después de la CoP17, se añadirán años a esta serie de datos prolongando el estudio de las tendencias para las reuniones del Comité Permanente de la CITES o cualquier otro evento que tenga lugar antes de la CoP18.

*Categorías de peso:* Desde la CoP16, los análisis del ETIS han descrito las tendencias del comercio ilegal de marfil utilizando tres categorías de peso para el marfil no trabajado y trabajado separadamente: pequeño (menos de 10 kg), mediano (10 kg a menos de 100 kg) y grande (100 kg o más). De manera general, esta clasificación ha funcionado bien excepto en el caso del peso del marfil trabajado considerado como grande pues existen muy pocos datos que representen decomisos de esta categoría de peso. Por ejemplo, hay menos de cuatro decomisos de marfil trabajado de peso grande como promedio cada año, y en algunos años no hay ninguno o sólo uno, lo cual dificulta establecer modelos de tendencias de manera precisa. Por consiguiente, en este análisis, las categorías de peso mediano y grande para el marfil trabajado han sido agrupadas de manera que se puedan establecer resultados analíticos más sólidos.

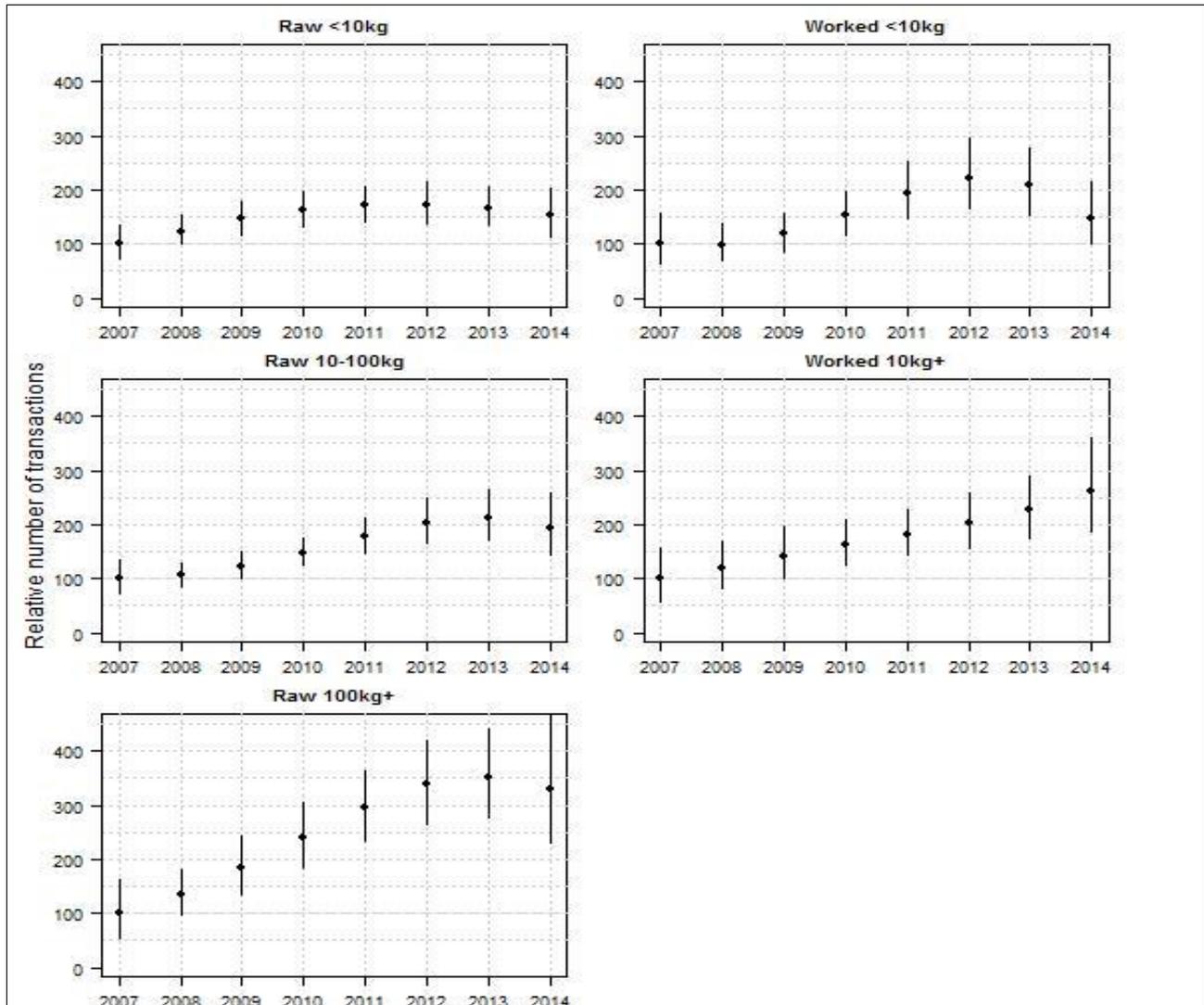
*Selección de los países:* El análisis ETIS para la CoP16 empleaba criterios basados en el número de decomisos y/o umbrales de peso para determinar los países que se incluían en el análisis. El objetivo de los criterios era describir el grueso del comercio, pero excluir a países que casi nunca realizan o están implicados en decomisos pues es muy difícil incluirlos en un modelo y en la realidad contribuyen muy poco al análisis. Se considera que el criterio del peso es problemático habida cuenta de la incertidumbre con relación a los pesos y a la utilización de las categorías de peso. Por consiguiente, en este análisis se ha utilizado un sistema de puntuación basado en las categorías de peso para evaluar a cada país. Siguiendo este sistema, se ha atribuido un punto por cada decomiso (incluidos los países implicados en la cadena comercial aunque el decomiso hubiera tenido lugar en otro país) en la categoría de peso pequeño, 10 puntos por cada decomiso en la categoría de peso mediano y 100 por cada decomiso en la categoría de peso grande. Para ser incluidos, los países deben tener una puntuación de 100 puntos como mínimo durante ocho años de datos. Siguiendo estos criterios, se examinaron en este análisis 55 países, que cubren el 98 % de los decomisos en cuanto a número y el 99 % en cuanto a peso durante el período 2007-2012.

*Corrección del sesgo de los datos de decomisos del ETIS:* Los datos ETIS no procesados sobre los decomisos no pueden ser considerados como una representación fiel de las pautas del comercio ilegal de marfil debido al sesgo intrínseco de los datos. Los sesgos tienen lugar debido a las diferencias entre los países en primer lugar cuando se trata de realizar decomisos y en segundo lugar cuando se trata de notificar los decomisos que realizan al ETIS. El marco de modelización para corregir los sesgos está descrito en Underwood et al., (2013). Las correcciones del sesgo permiten producir estimaciones relativas de los decomisos y los niveles de notificación por país y por año, gracias a lo cual se pueden realizar comparaciones significativas entre los países a lo largo del tiempo. Para alcanzar este resultado, es necesario identificar variables sustitutivas que cubran las diferencias en cuanto a decomisos y a niveles de notificación a lo largo del tiempo. En este análisis, la covariable que mejor describe la variabilidad en la tasa de decomisos es el ratio de esfuerzo aplicación de la ley (AL) correspondiente al año anterior (para una descripción, véase el Anexo del documento CoP15 Doc. 44.1); en este informe se utiliza como medida sustitutiva para el esfuerzo de aplicación de la ley correspondiente al año en curso. Sin embargo, a diferencia de evaluaciones anteriores del ETIS, las mediciones de gobernanza no resultaron ser útiles para explicar la variabilidad, incluido el indicador *Estado de derecho* que forma parte de los Indicadores Mundiales de Gobernanza del Banco Mundial (y que mostró tener una correlación en el análisis para la CoP16 pero pasó a ser mucho menos importante en los análisis de las tendencias de seguimiento presentados en las reuniones del Comité Permanente de la CITES). Esto puede deberse a que los indicadores de gobernanza general para un país a escala nacional podrían no reflejar adecuadamente el microentorno más específico en el que tiene lugar la actividad delictiva contra la vida silvestre; otro factor podría ser el período de tiempo reducido. Así pues, en este análisis se utilizó una covariable única para determinar la tasa de decomisos. Para la tasa de notificación, se utilizó una combinación de la *Puntuación de la presentación de informes anuales de la CITES* (para una descripción, véase el documento CoP13 Doc. 29.2) y la *Puntuación del Esfuerzo de Recopilación de Datos*, que ha sido aplicada a cada registro individual de decomisos para describir el proceso bajo el cual fue recopilado (a saber, enfocado, provocado o pasivo). Estos factores de corrección del sesgo fueron aplicados a los datos para obtener indicadores relativos de números y pesos de operaciones de marfil ilegal por tipo y categoría de peso de marfil. Al corregir el sesgo en los datos y aplicar técnicas de homogeneización de los mismos, las tendencias presentadas en este informe muestran mediciones *relativas* (no absolutas) del nivel de comercio ilegal de marfil. De esta manera, los cambios en los datos de decomisos que podrían resultar de mayores esfuerzos en la aplicación efectiva de la ley o una mejor notificación de la información son mitigados y los patrones subyacentes de comercio ilícito son revelados de manera más completa.

## El Índice de Transacciones – evaluación de la frecuencia del comercio ilícito de marfil

El Índice de Transacciones presentado en la Figura 2 describe la actividad mundial de comercio ilegal de marfil en dos tipos de marfil, trabajado y no trabajado, y en cinco categorías de peso. Basándose en datos corregidos para minimizar el sesgo, cada categoría de peso proporciona una medida de la frecuencia de las transacciones de marfil trabajado y no trabajado que han tenido lugar durante el período, mientras que 2007 se fijó en 100 para proporcionar el valor de referencia.

**Figura 2: Tendencias del Índice de Transacciones por tipo y categoría de peso de marfil (punto negro) con intervalos de confianza del 90 %, 2007-2014 (ETIS 25 de enero de 2016)**

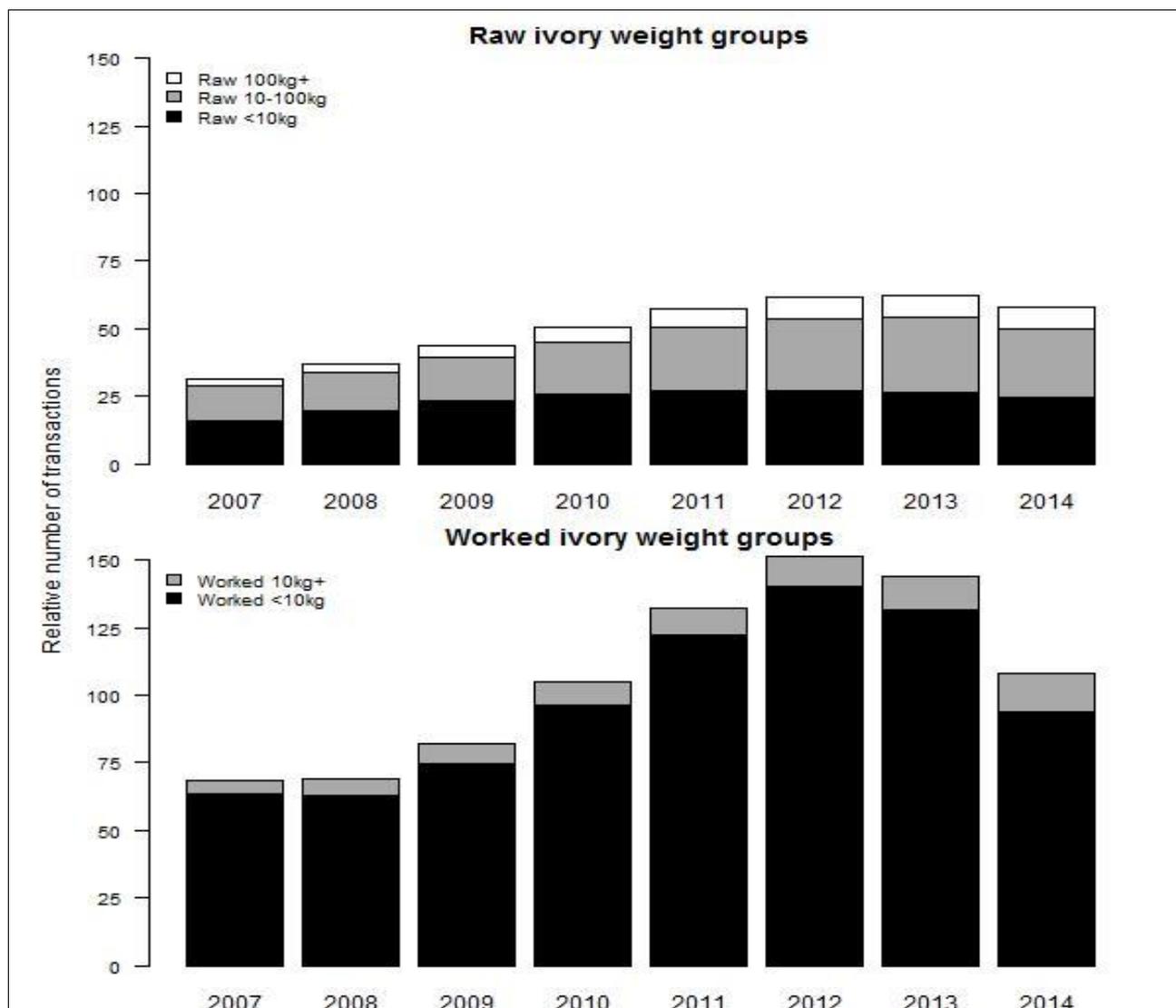


De manera general, las tres cifras correspondientes a los decomisos de marfil no trabajado que aparecen en la Figura 2 son indicativas del suministro de marfil procedente de África, que es la procedencia principal de todo el marfil de elefante hoy en día, mientras que las dos cifras para el marfil trabajado dan una visión de la demanda y el consumo de marfil por parte de los consumidores finales a nivel mundial. Las dinámicas subyacentes para cada categoría de peso pueden ser muy específicas. Por ejemplo, la categoría de peso pequeño para el marfil trabajado está relacionada esencialmente con el consumo personal de productos de marfil trabajado por parte de turistas y otros compradores individuales, mientras que la categoría de peso grande de marfil trabajado se considera generalmente relacionada con muchas transacciones de dimensión comercial en las que están involucradas actividades de la delincuencia organizada a un alto nivel. Si se consideran los datos del ETIS a través del prisma de los tipos y las categorías de peso del marfil se tiene una visión más matizada, aunque no son mutuamente excluyentes, de los diferentes actores, sitios y dinámicas que intervienen a lo largo de la cadena comercial del marfil.

La Figura 2 presenta las pautas de la actividad comercial por tipo y categoría de peso del marfil, con la mejor estimación del comercio representada por el punto negro mientras que las líneas verticales reflejan los límites

de confianza del 90 %. De manera general, se puede constatar que en todas las categorías de peso excepto una, las transacciones comerciales ilícitas parecen haber alcanzado un punto máximo en 2012 o 2013 y a continuación disminuyen ligeramente en 2014. Sin embargo, los intervalos de confianza que se superponen ampliamente nos llevan a ser cuidadosos con la sobreinterpretación de estos resultados: se podrá confirmar si ha habido una real modificación de la tendencia a la baja una vez que se analicen los datos de los años subsiguientes. Esto es particularmente válido en el caso de las transacciones de marfil no trabajado en las tres categorías de peso. En el caso del marfil trabajado, la reducción más sólida tiene lugar en la categoría de peso de menos de 10 kg está ampliamente compensada por un aparente incremento de la categoría de peso mediano/grande combinados, cuya situación se contrapone a las tendencias de las otras categorías de peso de la Figura 2.

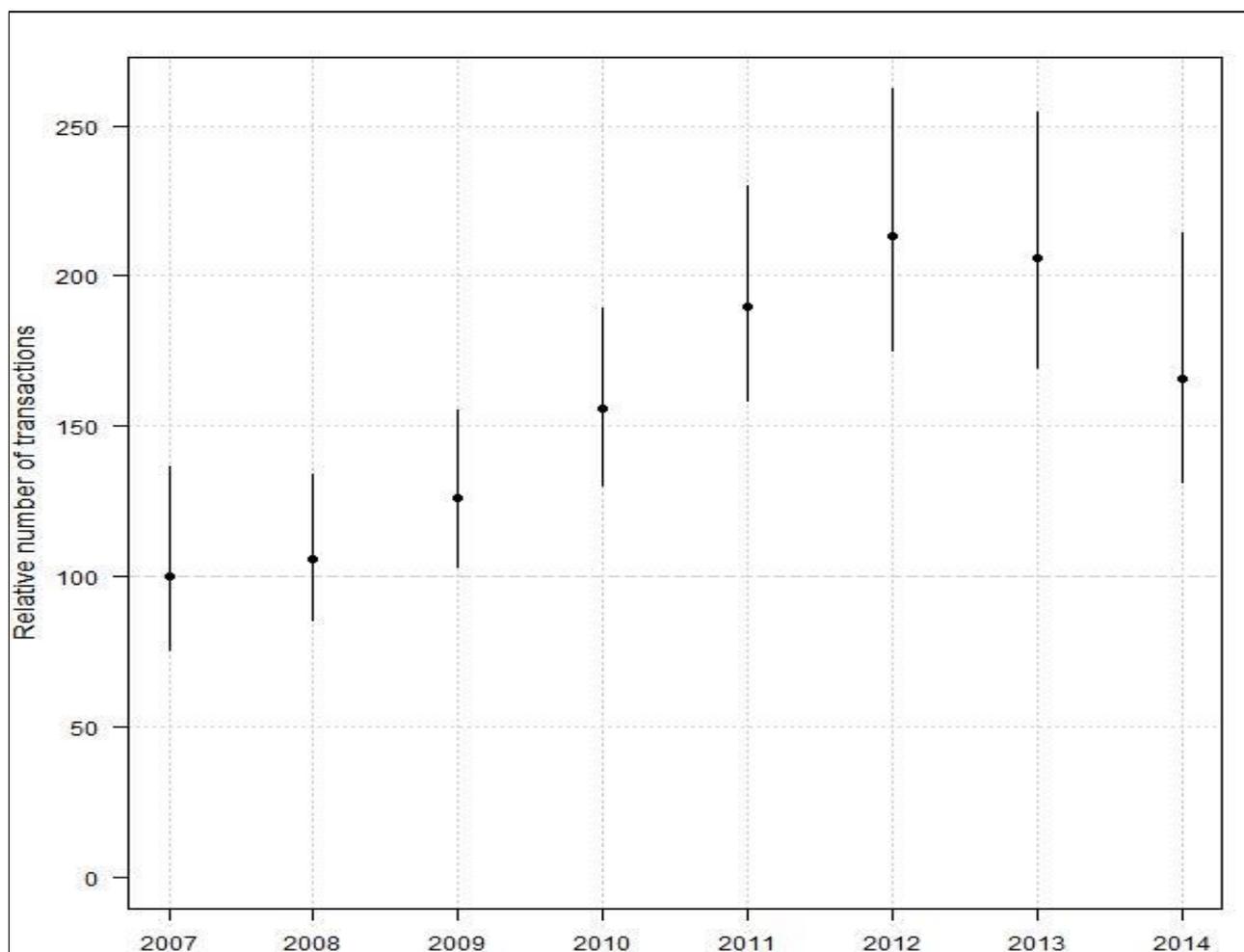
**Figura 3: Índice de Transacciones en el que se combinan las categorías de peso por tipo de marfil, 2007-2014 (ETIS 25 de enero de 2012)**



En la Figura 3, en la que se engloban las tendencias por tipo de marfil, la disminución general de las transacciones con marfil no trabajado en 2014 es ligera si se compara con la disminución constatada en la actividad comercial de marfil trabajado. Las transacciones con marfil no trabajado correspondientes a grandes cantidades de 100 kg o más siguen siendo una real preocupación pues son las que registran el cambio menor si se compara a las otras dos categorías de peso de marfil no trabajado (se puede observar mejor en la Figura 2). Los grandes envíos de marfil no trabajado han sido el factor impulsor de la tendencia creciente en el mercado de marfil ilegal a lo largo de todo este período puesto que representan la parte principal del peso total (véase la Figura 5). En la Figura 2, el año 2014 representa sólo una reducción marginal en esta categoría de peso con relación a los dos años anteriores y el valor sigue siendo tres veces superior a la actividad constatada en esta categoría de peso en 2007, año utilizado como valor de referencia.

La mayor reducción en la actividad de comercio de marfil de todas las categorías de peso es la registrada por las transacciones de peso pequeño de marfil trabajado en 2014 que son inferiores a 10 kg. Durante y desde la CoP16 de la CITES se ha dado una visibilidad sin precedente al comercio ilegal de elefante y a la situación de los elefantes africanos en los medios de comunicación de un número creciente de países de todas partes del mundo, incluidos los principales mercados de consumo final en Asia; la reducción de las pequeñas transacciones de marfil trabajado podría sugerir que está empezando a haber una creciente sensibilización y que los posibles clientes están evitando comprar el marfil. Por otra parte, la creciente tendencia de las transacciones medianas/grandes de marfil trabajado podría resultar de un incremento de la producción de marfil trabajado en África destinado a los mercados asiáticos, así como a movimientos comerciales de existencias de marfil trabajado dentro de Asia hacia lugares más favorables para la venta minorista.

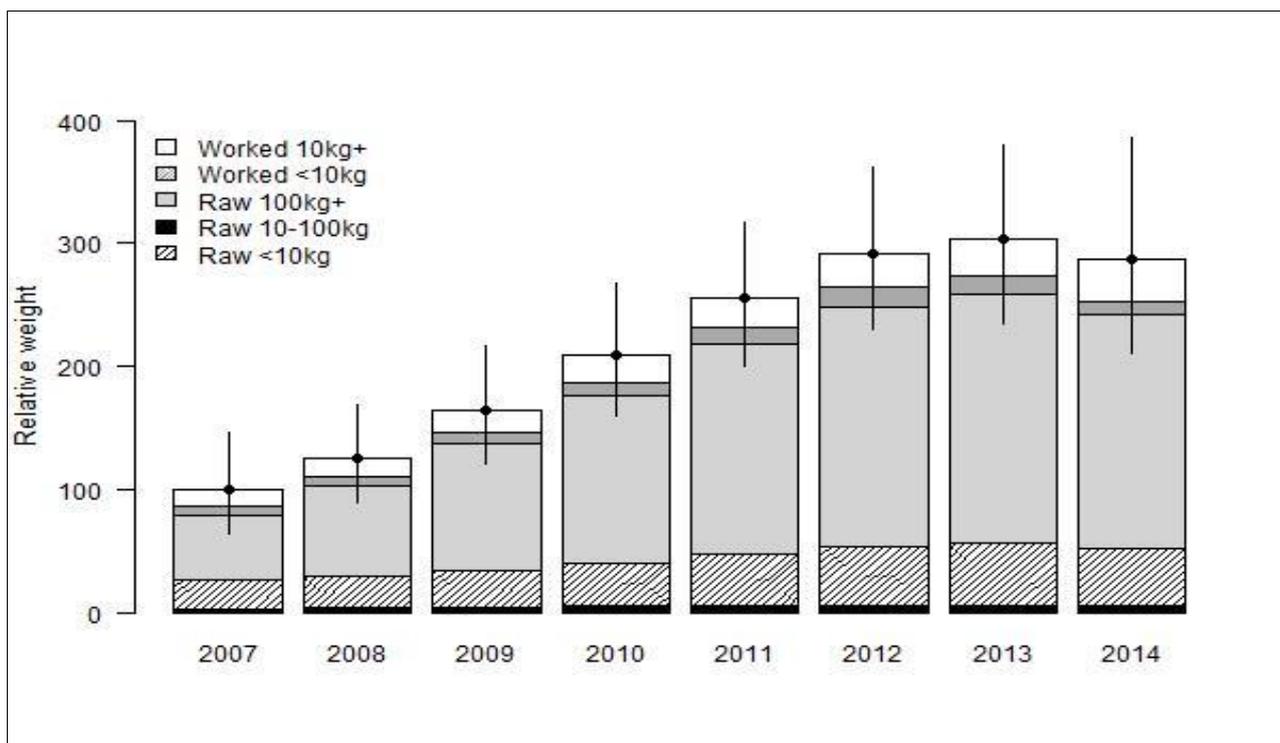
**Figura 4: Tendencias del Índice de Transacciones compuesto por todos los tipos y todas la categorías de peso del marfil con un valor medio (punto negro) y con intervalos de confianza del 90 %, 2007-2014 (ETIS 25 de enero de 2016)**



La Figura 4 muestra la tendencia general con relación a la actividad del comercio ilegal de marfil a nivel mundial en la que se han consolidado todos los tipos de marfil y todas las categorías de peso. Aunque, en los análisis anteriores de las tendencias, el año 2013 registraba el nivel máximo (véase el documento SC66 Doc. 47.1), esta vez parece observarse una ligera disminución en el año 2013 con relación a 2012, y el año 2014 muestra una disminución mayor del número de relativo de transacciones con marfil. Si bien puede tratarse de una evolución positiva, el elemento clave es que cualquier disminución corresponde a la categoría de marfil trabajado de peso pequeño como se muestra en las Figuras 2 y 3, que en realidad contribuye muy poco desde el punto de vista de la reducción en cuanto a peso del marfil que es objeto de comercio ilícito. Además, el amplio intervalo de confianza en 2014 sugiere que hay incertidumbres de manera que la tendencia hacia la disminución podría ser confirmada o invalidada en versiones futuras del análisis de tendencias del ETIS. La situación general de las transacciones ilegales con marfil es la de un rápido crecimiento de 2007 hasta 2012/2013 momento en que se registran altos niveles históricos y luego se constata una aparente disminución en 2014 que todavía debe ser validada.

El Índice de Peso permite que se evalúe la cantidad relativa de marfil que es objeto de comercio por tipo de marfil en las categorías de peso. Este índice es el resultado de la combinación de los Índices de Transacciones con un modelo para asignar el peso de cada decomiso a cada categoría de peso. Como se recaló anteriormente, el ETIS no fue concebido para establecer los niveles de comercio ilícito de marfil en valores de peso absoluto, sino los patrones consolidados de los datos, una vez que se han corregido los sesgos, como elemento indicativo de la cantidad relativa del marfil que transita actualmente a través de los canales del comercio ilegal.

**Figura 5: Índice de Peso en el que se combinan las categorías de peso por tipo de marfil, con intervalos de confianza del 90 %, 2007-2014 (ETIS 25 de enero de 2016)**

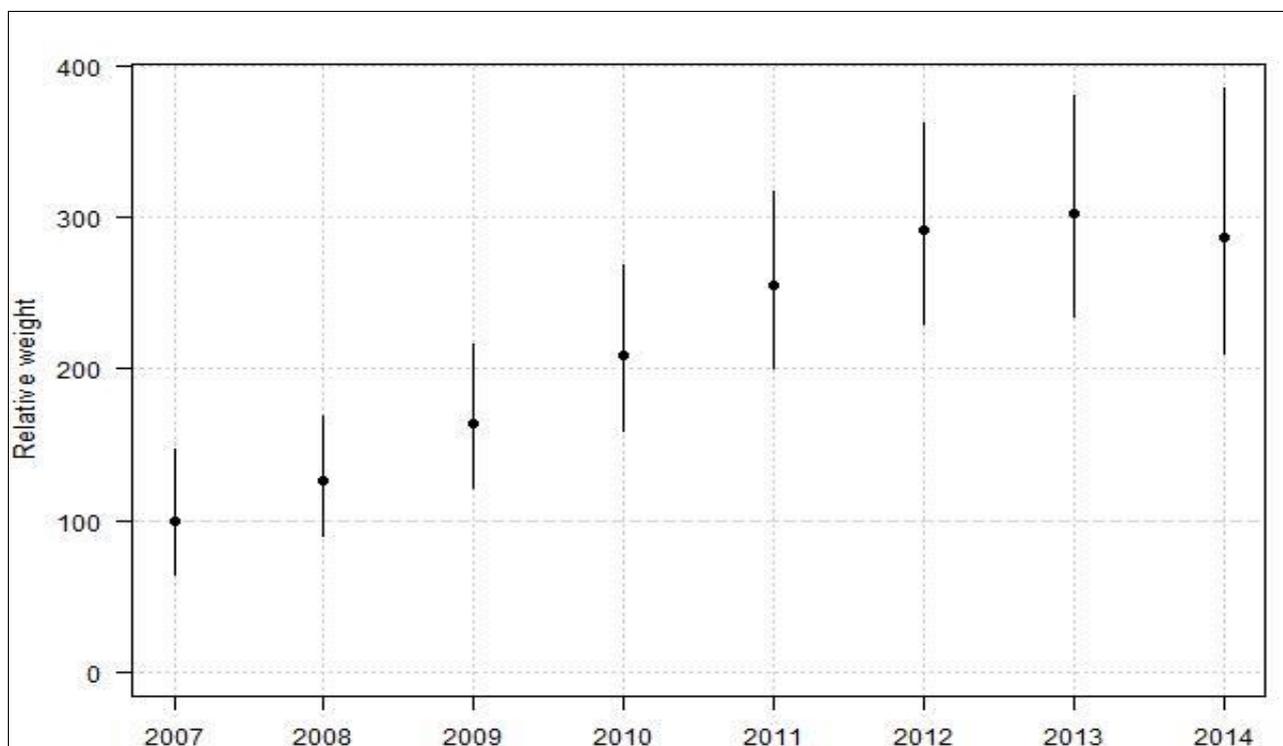


La Figura 5 presenta las pautas en los datos sobre el peso mostrando las contribuciones relativas de cada una de las cinco categorías de peso. En la figura, resulta evidente que la categoría de peso grande de marfil no trabajado representa la mayor cantidad de marfil objeto de comercio ilícito, seguida por la categoría de peso mediano de marfil no trabajado. La transacción más frecuente en los decomisos de marfil (como se refleja en la Figura 3) comprende productos de marfil trabajado que pesan menos de 10 kg, pero cuando se mide como peso total por año, esta categoría de peso solamente representa una pequeña proporción del peso total (Figura 5). En este sentido, las grandes cantidades de pequeños decomisos son importantes cuando se mide la cantidad general de comercio ilícito tomando en cuenta que las actividades a pequeña escala son la base del comercio de marfil tanto a nivel de la oferta (es decir, adquisición y tráfico de colmillos procedentes de un incidente de matanza ilegal) como nivel de la demanda (es decir, compra por parte de un consumidor individual) en la cadena comercial. Sin embargo, estos decomisos contribuyen muy poco al peso total estimado. Es importante comprender los valores relativos en cuanto a peso del comercio de marfil no trabajado en particular es importante para evaluar el efecto en los elefantes y relacionar los resultados del ETIS con los datos del programa MIKE sobre matanza ilegal de elefantes.

La Figura 6, en la que se engloban todas las categorías de peso, presenta una estimación de los pesos relativos totales por año con límites de confianza del 90%, representados por las líneas verticales. En varios aspectos, las pautas del comercio se asemejan al Índice de Transacciones (véase la Figura 4), pero la apariencia de una disminución en 2014 es mucho menos pronunciada en el Índice de Peso tomando en cuenta que la actividad de comercio ilegal de marfil que menos ha cambiado es la relacionada con los decomisos de marfil a gran escala. En este sentido, cabe señalar nuevamente que el nivel real de comercio podría situarse razonablemente en cualquier punto a lo largo del intervalo de confianza, con una mayor probabilidad de que se sitúe en el punto medio representado en el gráfico mediante un punto negro. Tomando esto en cuenta, son los análisis de tendencias futuros los que dirán si las cantidades del comercio han

disminuido realmente. La conclusión principal es que, desde 2012, la cantidad de marfil que es objeto de comercio ilegal se ha mantenido bastante constante en los más altos niveles que hayan sido registrado en las evaluaciones de los datos del ETIS desde 1989; estos niveles del comercio son aproximadamente tres veces superiores a las cantidades registradas en 2007, que es el valor de referencia para este análisis.

**Figura 6: Índice de Peso compuesto por todos los tipos y todas la categorías de peso del marfil con un valor medio (punto negro) y con intervalos de confianza del 90 %, 2007-2014 (ETIS 25 de enero de 2016)**



En resumen, el comercio ilícito de marfil se ha intensificado de manera progresiva desde la CoP14 en 2007 y la tendencia hasta 2014 es una fuerte indicación de que, de manera general, el comercio ilícito de marfil se mantiene en niveles inaceptablemente altos. Sin embargo, en 2014 se observa un inicio aparente de inflexión a la baja, aunque tiene lugar sobre todo con relación a los pequeños decomisos de marfil trabajado, con un amplio intervalo de confianza. Es necesario tomar en cuenta que en este análisis de tendencias sólo se recoge el período de 20 meses posterior a la conclusión de la CoP16 de la CITES. En esa reunión, las partes acordaron intervenciones ambiciosas que revestían la forma de un proceso de supervisión dirigido a países clave y que implicaban desarrollar Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM) a fin de solucionar toda una serie de cuestiones que potencialmente facilitan el comercio ilícito de marfil y socavan el éxito de los esfuerzos de aplicación efectiva de la ley. Tomando en cuenta que la mayoría de los PANM fueron concluidos a finales de 2013, este análisis sólo cubre un año completo de su aplicación. Por consiguiente, no es posible evaluar adecuadamente en el presente análisis los efectos del proceso de los PANM.

### PARTE III: ANÁLISIS DE CONGLOMERADOS

La Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) encarga al ETIS que establezca “una base de información para apoyar las toma de decisiones sobre las necesidades pertinentes de gestión, protección y aplicación efectiva de la ley”. En este sentido, los datos del ETIS son evaluados para identificar aquellos países o territorios más claramente implicados en el comercio ilícito de marfil, con el fin de considerar intervenciones apropiadas de conformidad con la Convención. Ello se logra mediante el empleo del análisis jerárquico acumulativo de conglomerados, en el cual los países y territorios se agrupan en un dendrograma para formar una serie de conglomerados definidos que presentan patrones similares en los datos de decomisos. Las características de estas agrupaciones son descritas con el fin de dilucidar la dinámica y los factores subyacentes del comercio. El análisis de conglomerados permite retirar una gran cantidad del "ruido de fondo" en los datos y dejar al descubierto los actores más importantes y función en el comercio ilícito de marfil.

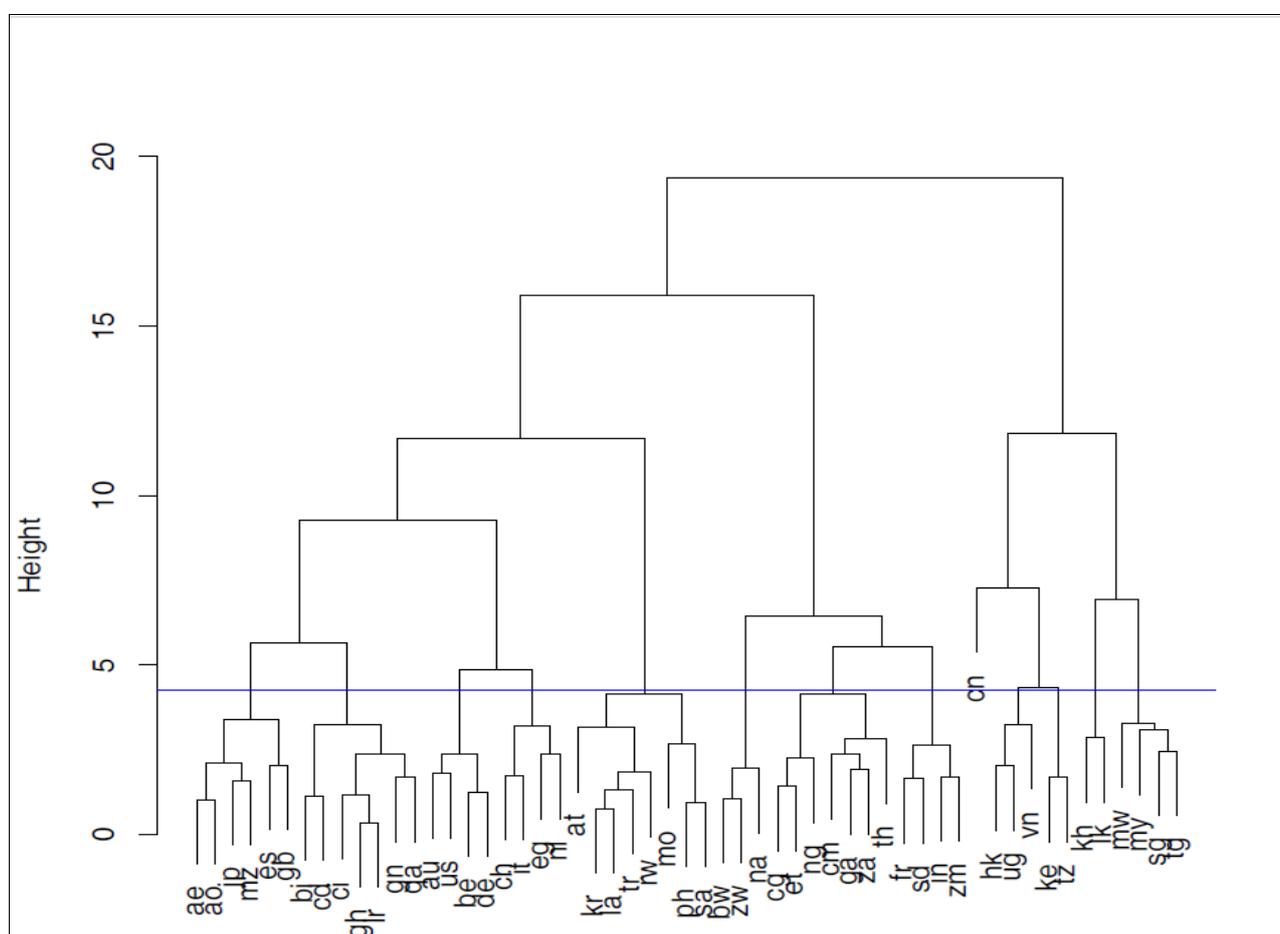
#### Formación de los conglomerados:

En este análisis de conglomerados, se compararon 25 países o territorios. Los datos utilizados están compuestos por los totales desde 2012 hasta 2014 para cada una de las siguientes variables, después de haber realizado las correcciones del sesgo:

Índice de Transacciones por tipo y categoría de peso de marfil;

- el número total de decomisos de marfil por encima de una tonelada (no trabajado y trabajado combinados);
- el peso total de los decomisos de marfil por encima de una tonelada (no trabajado y trabajado combinados);
- el número total de decomisos fuera del país (es decir, decomisos en los cuales un país ha estado implicado como parte de la cadena comercial pero sin realizar el decomiso por sí mismo); y
- el peso total de los decomisos fuera del país.

**Figura 7: El análisis de conglomerados** (ETIS 25 de enero de 2012)



**Clave:** AE-Emiratos Árabes Unidos; AO-Angola; AT-Austria; AU-Australia; BE-Bélgica; BI-Burundi; BW-Botswana; CD-República Democrática del Congo; CG-Congo; CH-Suiza; CI-Côte d'Ivoire; CM-Camerún; CN-China; DE-Alemania; EG-Egipto; ES-España; ET-Etiopía; FR-Francia; GA-Gabon; GB-Reino Unido de Gran Bretaña; GH-Ghana; GN-Guinea; HK-RAE de Hong Kong; IN-India; IT-Italia; JP-Japón; KE-Kenya; KH-Camboya; KR-República de Corea; LA-República Democrática Popular Lao; LK-Sri Lanka; LR-Liberia; MO-Macao; MW-Malawi; MY-Malasia; MZ-Mozambique; NA-Namibia; NG-Nigeria; NL-Países Bajos; PH-Filipinas; QA-Qatar; RW-Rwanda; SA-Arabia Saudita; SD-Sudán; SG-Singapur; TG-Togo; TH-Tailandia; TR-Turquía; TZ-Tanzania; UG-Uganda; US-Estados Unidos de América; VN-Viet Nam; ZA-Sudáfrica; ZM-Zambia; ZW-Zimbabwe

El resultado es el dendrograma que se presenta en la Figura 7, que está formado por los componentes que exhiben características similares cuando están agrupados en conjunto. Se trazó una línea horizontal justo por debajo de la marca de los 5 grados, creando conglomerados en el punto de intersección con las líneas verticales que contienen los países o territorios tomados en cuenta. Debe considerarse que los puntos de los extremos de todos los grupos caen sobre el punto 0 del eje vertical 'altura'. Los anteriores del ETIS dieron

como resultado la formación de 12 o 14 conglomerados, mientras que en este análisis se formaron 13 conglomerados, que incluyen entre uno y ocho entidades en cada grupo.

El grado de separación vertical entre varios conglomerados o de sus componentes individuales se determina a través de la distancia recorrida a lo largo del eje vertical, el cual proporciona una medición relativa de la diferencia. Por ejemplo, en la Figura 7, los 42 países que comenzaron en el lado más a la izquierda con Emiratos Árabes Unidos (AE) y terminan con Zambia (ZM) comparten la mayor parte de la distancia de los 12 países que empiezan con China (CN) y terminan con Togo (TG) en la parte más a la derecha del dendograma pues es necesario recorrer todo el eje vertical desde aproximadamente la marca de los dos 2 grados hasta la marca de los 19 grados de conectar cualquiera de los componentes que forman parte de estos dos grupos distintos; esto constituye una división crítica en este análisis de conglomerados. En el mejor de los casos, los de conglomerados clave muestran una lógica bastante inequívoca en cuanto sus características subyacentes y son útiles para establecer prioridades en las que centrar las intervenciones de seguimiento. Lamentablemente, no todos los grupos revelan una cohesión clara y generalmente se forman algunos grupos residuales que demuestran una mayor diversidad y una resolución más débil en lo que se refiere a las características definibles. En términos generales, estos grupos residuales incluyen componentes menos importantes del análisis, pero pueden contener entidades individuales que podrían emerger en conglomerados más importantes en el futuro. Finalmente, debe tomarse en cuenta que la utilización de otra serie de variables podría llevar a agrupaciones diferentes de países, pero para garantizar la congruencia con los análisis que se realizaron para la CoP16 se han utilizado las mismas variables de manera que se puedan realizar comparaciones.

**Tabla 3: Resumen de estadísticas para los 12 grupos del análisis de conglomerados basado en los datos de decomisos notificados por las Partes sin corrección del sesgo, 2012-2014**

Grupo	Países territorios o	Medición de la Frecuencia	Medición de la Escala	Medición de la Efectividad del Esfuerzo en la Aplicación de la Ley y de la Tasa de Presentación de Informes		Medición de la delincuencia organizada	Medición del Comercio Interno de Marfil
		Número medio de decomisos <sup>1</sup>	Peso medio (kg) <sup>2</sup>	Valor medio del indicador Estado de derecho <sup>3</sup>	Ratio AL medio <sup>4</sup>	Proporción de los decomisos a gran escala de marfil en relación con el peso medio <sup>5</sup>	Puntuación media del mercado <sup>6</sup>
1	MW, MY, SG, TG	30	12.308	0,29	0,35	0,95	3,6
2	KH, LK	11	3.220	-0,57	0,63	0,83	4,8
3	KE, TZ	299	35.786	-0,59	0,87	0,66	-1,5
4	HK, UG, VN	188	20.863	-0,05	0,77	0,76	5,3
5	CN	1.997	41.257	-0,43	0,96	0,56	7,0
6	FR, SD, IN, ZM	110	1.609	-0,05	0,81	0,00	2,9
7	CG, ET, ZA, NG, CM, GA, TH	180	5.079	-0,61	0,43	0,51	5,4
8	BW, ZW, NA	67	2.705	-0,23	0,73	0,00	2,3
9	AT, KR, LA, TR, RW, MO, PH, SA	9	1.100	0,32	0,30	0,98	4,8
10	AU, US, BE, DE	251	731	1,03	0,87	0,00	4,0
11	CH, IT, EG, NL	37	601	0,01	0,61	0,00	3,0
12	BI, CD, CI, GH, LR, GN, QA	41	690	-0,67	0,03	0,00	6,1
13	AE, AO, JP, MZ, ES, GB	105	2.960	0,47	0,33	0,90	6,3

(1) La frecuencia se mide por el "número medio" de decomisos notificados en el período 2012-2014 (es decir, el número total de todos los decomisos que realizó o en el que estuvo implicado un país/territorio)

particular del grupo, dividido por el número de entidades en el conglomerado); los números altos indican mayor frecuencia; los números bajos indican menor frecuencia.

- (2) La escala se mide por el "peso medio" de los decomisos notificados en el período 2012-2014 (es decir, el peso total de marfil representado por todos los decomisos que realizó o en el que estuvo implicado un país/territorio particular del grupo, dividido por el número de entidades en el conglomerado); los números altos indican mayores pesos de marfil; los números bajos indican menores pesos de marfil.
- (3) El esfuerzo y la efectividad de la aplicación de la ley y las tasas de presentación de informes se miden, en primer lugar a través del valor medio del indicador *Estado de derecho* utilizado por el Banco Mundial para evaluar la gobernanza (es decir, la puntuación total del *Estado de Derecho* para cada país en el periodo 2012-2014, dividido por el número de entidades en el conglomerado, dividido por el número de años); las puntuaciones oscilan entre -2,5 (el desempeño de gobernanza más bajo) y 2,5 (desempeño de gobernanza más alto).
- (4) El esfuerzo y la efectividad de la aplicación de la ley y las tasas de presentación de informes se miden, en segundo lugar, por el "ratio medio AL/presentación de informes" en el 2012-2014 (es decir, el número total de decomisos en el país, dividido por el número total de decomisos que realizó o en el que estuvo implicado un país/territorio particular del grupo, dividido por el número de entidades en el conglomerado); los ratios varía entre 0,00 (ningún esfuerzo de aplicación efectiva de la ley) y 1,00 (mejor esfuerzo de aplicación efectiva de la ley).
- (5) La participación la delincuencia organizada se mide tomando la proporción del peso medio de los decomisos notificados que representan decomisos a gran escala (es decir, los decomisos iguales o mayores a 800 kg de peso (RIE) de marfil que realizó o en el que estuvo implicado un país/territorio particular) en el período 2012-2014; los valores altos indican la presencia de la delincuencia organizada en el movimiento de marfil; los valores bajos indican la ausencia de la delincuencia organizada en el movimiento de marfil.
- (6) El Comercio interno de marfil se mide a través de la "puntuación media del mercado"; las puntuaciones varían de -2,5 (mercados internos de marfil inexistentes o muy pequeños y altamente reglamentados) a 12 (mercados internos de marfil grandes y no reglamentados).

#### Descripción de los resultados:

El Cuadro 3 presenta estadísticas acumuladas para 13 grupos que sirven para resaltar varias características del comercio ilícito de marfil que se manifiestan en cada uno de los conglomerados. En el caso de los conglomerados compuesto por un solo país, las estadísticas reflejan los datos para ese país particular únicamente, pero en el de los conglomerados que incluyen dos o más países, las estadísticas representan la media de todos los componentes que lo integran. Las variables explicativas presentadas son las mismas que se utilizaron en el informe para la CoP16, con una excepción, a fin de facilitar las comparaciones significativas en los casos necesarios. La excepción mencionada se refiere a la medida del período de actividad, el cual no se utilizó esta vez pues todos los conglomerados estuvieron más activos durante el período 2012-2014. Cabe también señalar que en el informe para la CoP16 se utilizaban los decomisos de 800 kg o más como indicador para evaluar los movimientos de marfil que se asume que están vinculados con la delincuencia organizada (a pesar de que los conglomerados mismos fueron formados utilizando los decomisos superiores a 1 t de marfil o más como variable con corrección de sesgo); esto también refleja la metodología seguida en el informe para la CoP16. Finalmente, si bien el indicador *Estado de derecho* del Banco Mundial no resultó ser útil en la corrección de los sesgos en este análisis, se presenta aquí a pesar de todo como medición de la gobernanza por sí mismo y también en este caso es útil para mantener la continuidad con el informe del ETIS que fue presentado en la CoP16. Finalmente, es preciso señalar que el orden numérico de los conglomerados no constituye una clasificación en función de su importancia.

Puede decirse lo siguiente sobre cada grupo en este análisis de conglomerados:

**Grupo 1 – Malawi (MW), Malasia (MY), Singapur (SG), Togo (TG):** Malasia fue identificado en el análisis de conglomerado para la CoP16 como "país de preocupación principal" tomando en cuenta su papel como una de las principales plataformas de tránsito en el comercio ilegal de marfil. Esta vez, su país vecino, Singapur, también ha emergido con la misma función, y a ellos se suman Togo y Malawi, los cuales sirven como centro de distribución o punto de salida del marfil dentro de África Occidental y Meridional, respectivamente. Estos cuatro países forman parte del mismo conglomerado por primera vez como

resultado de evoluciones que han tenido lugar desde 2012. De manera general, estos países rara vez realizan o notifican decomisos de marfil al ETIS, y estuvieron pocas veces implicados en los decomisos realizados por otros, como lo demuestra el valor tan bajo que tiene la frecuencia. Sin embargo, los decomisos que realizaron o en los que estuvieron implicados, generalmente fueron muy grandes, de manera que el grupo ocupa el cuarto lugar en este análisis con relación al valor del peso. Vale mencionar que este conglomerado tiene la mayor proporción de peso total con relación a los decomisos de 800 kg o más, lo cual sugiere que la mayor parte del tráfico ilícito de marfil que circuló en estos países o a partir de ellos correspondía a actividades de la delincuencia organizada a alto nivel. El valor medio colectivo del indicador *Estado de derecho* como medición de la gobernanza se encuentra claramente en la zona positiva, pero este valor está sesgado por el efecto de Singapur que tiene la cuarta mejor puntuación nacional de todos los países incluidos en este análisis de conglomerados. A título de comparación, la puntuación de Malawi y Togo considerados en conjunto pasaría a un valor negativo que cae entre los grupos 2 y 4, indicando que la falta de gobernanza del comercio es una preocupación mucho mayor en estos países de origen africanos que lo que sugieren las estadísticas consolidadas. De igual manera, el ratio medio de la aplicación de la ley es más bien bajo para este grupo, lo cual sugiere que probablemente haya cantidades considerables de tráfico ilícito de marfil que circulen a través de estos países sin ser detectadas. La puntuación del mercado nacional de marfil es baja con los elementos que apuntan a un comercio significativo, sin embargo, ni Malawi ni Togo han sido objeto de examen en años recientes. Por otra parte, se sabe que el mercado de marfil de Singapur ha disminuido sustancialmente (Webber et al., 2013) y desde hace tiempo se reconoce que Malasia no tiene un mercado interno de marfil (Martin & Stiles, 2002).

**Grupo 2 – Camboya (KH), Sri Lanka (LK):** Al igual que en el caso del primer conglomerado, este grupo surge como resultado de evoluciones que han tenido lugar después del análisis para la CoP16, en particular el hecho de que ambos países realizaron un decomiso de muy gran tamaño de un envío que se encontraba en tránsito destinado a usuarios finales no revelados. Por lo demás, la notificación al ETIS ha sido generalmente escasa en el caso de ambos países y aparentemente éstos han realizado o han estado implicados en muy pocos decomisos aparte de algunos pocos registros adicionales con relación a pequeños productos de marfil trabajado con valores en peso muy bajos. Esto se pone de manifiesto a partir de los bajos valores del número medio de decomisos de marfil pero con valores superiores en cuanto al peso medio del marfil decomisado, un resultado semejante al del grupo 1 pero a una escala mucho más reducida. La mayor parte de los datos sobre los decomisos se refiere a dos grandes movimientos de marfil, los cuales son el sello distintivo de la delincuencia organizada. La puntuación media del indicador *Estado de derecho* tiene un valor negativo, lo cual apunta a que las cuestiones de gobernanza pueden ser problemáticas pero, desde el punto de vista de la prohibición del marfil, el ratio medio de la aplicación de la ley sugiere un mejor desempeño. El valor del mercado nacional del marfil alcanza de manera general el nivel medio superior, pero esta puntuación resulta esencialmente de una situación que se está desarrollando en Camboya donde se ha observado un incremento de la disponibilidad de productos de marfil en los principales sitios turísticos del país en Siem Reap (datos TRAFFIC no publicados, 2015).

**Grupo 3 – Kenya (KE), Tanzania (TZ):** Este conglomerado está compuesto por dos países de África Oriental a partir de los cuales transitan los principales flujos del comercio de marfil ilegal a partir de África desde 2009, según los datos de los decomisos en el ETIS, lo cual justifica que ambos países hayan sido identificado como "países de preocupación principal" en el análisis para la CoP CoP16. Kenya y Tanzania notifican con regularidad grandes números de casos de decomisos al ETIS y, de manera general, realizan ellos mismos seis veces más decomisos que los notificados por otros países en los que han estado implicados; numerosos casos que han tenido lugar dentro y fuera de estos dos países están relacionados con grandes cantidades de marfil. Por consiguiente, no resulta sorprendente que este conglomerado obtenga los segundos valores más altos con relación al número medio de decomisos y al peso medio del marfil decomisado. Las dos terceras partes del marfil correspondiente a los decomisos realizados o en los que participaron Kenya y Tanzania desde 2012 corresponden a envíos a gran escala, lo que indica una fuerte presencia de las actividades de la delincuencia organizada detrás del tráfico a partir de estos dos países. A partir de la puntuación media del indicador *Estado de derecho*, la situación con relación a la gobernanza es la tercera más problemática en este análisis, lo cual indica que la corrupción podría ser un factor significativo en el comercio. Pero este resultado preocupante podría estar contrarrestado por el ratio del esfuerzo aplicación de la ley de este grupo, que ocupa el segundo mejor lugar, empatado, en este análisis. Además, la puntuación del mercado nacional de Kenya y Tanzania es la más baja de esta evaluación lo cual apunta a una supresión activa del comercio local de curiosidades de marfil tomando en cuenta la amplia industria del turismo existente en ambos países.

**Grupo 4 – RAE de Hong Kong (HK), Uganda (UG), Viet Nam (VN):** Este grupo abarca países y territorios que fueron todos identificados en el análisis anterior para la CoP16 como "países de preocupación principal". La RAE de Hong Kong (una Región Administrativa Especial de China) y Viet Nam aparecen citados principalmente como vías de tránsito para grandes cantidades de marfil y Uganda como gran centro de distribución/centro de exportación de África occidental con vínculos claros con los flujos de comercio de marfil

centroafricanos. Este grupo obtiene un alto valor para el número medio de decomisos durante el período 2012-2014. En efecto, tanto la RAE de Hong Kong como Uganda ha incrementado considerablemente el número de decomisos realizados y notificados al ETIS durante este período, mientras que el número de decomisos realizados y notificados por Viet Nam ha disminuido; de igual manera, Viet Nam y Uganda estuvieron más frecuentemente implicados en decomisos realizados por otros, mientras que Hong Kong registraba una considerable disminución en este respecto. Este grupo ocupa el tercer puesto con relación al valor en peso, lo cual indica que los numerosos decomisos siguen correspondiendo a eventos de gran escala. Más de las tres cuartas partes del peso del marfil decomisado tenía que ver con envíos superiores a 800 kg de marfil, lo cual apunta a la participación de los grupos de la delincuencia organizada. A pesar de tener un valor ligeramente negativo, la medición de la gobernanza a partir del indicador *Estado de derecho* se sitúa en el medio, mientras que el ratio de esfuerzo de aplicación de la ley es considerablemente fuerte, lo cual indica un desempeño razonablemente bueno en la aplicación de la ley. El valor del comercio interno de marfil es relativamente alto debido al legado de mercado de marfil que queda en la RAE de Hong Kong de décadas anteriores (Martin & Vigne, 2015) y las constataciones cada vez mayores de procesamiento de marfil en Viet Nam, especialmente para los mercados de marfil transfronterizos destinados principalmente a los turistas chinos (Liu, 2015).

**Grupo 5 – China (CN):** Al igual que en todas las ocasiones anteriores, China ocupa un conglomerado con un único país pues las características de su comercio de marfil siguen siendo claramente diferentes a las de los demás países considerados. En el análisis para la CoP16, China fue identificada como "país de preocupación principal". Una vez más, según los datos de los decomisos, China obtienen los valores más altos del número medio de decomisos y del peso medio del marfil decomisado, y el país sigue siendo uno de los principales destinos para el marfil ilícito. La proporción de los decomisos relacionados con grandes movimientos de marfil, indicador de la presencia de la delincuencia organizada de más alto nivel, ha disminuido a aproximadamente la mitad del peso del marfil decomisado si se compara con evaluaciones anteriores. Considerando los valores de la gobernanza, el indicador *Estado de derecho* están muy por debajo del promedio y podría apuntar a dificultades problemáticas, sin embargo, el ratio del esfuerzo de aplicación de la ley de China es el mayor en este análisis lo que sugiere un dedicado desempeño general con relación a la prohibición del marfil ilícito. El alto número de decomisos no delictivos con un bajo valor en cuanto a peso refleja una actuación comprometida en el control de las personas y mercancías que entran en China. La puntuación del mercado nacional de marfil de China es la más alta de este análisis e interviene en un momento en el que el sistema de comercio legal de marfil ha sido criticado por el uso inadecuado del marco reglamentario (Vigne and Martin, 2014; 2011b), y el comercio ilícito a través de Internet y los medios sociales más allá de los mercados físicos se distingue cada vez más como un verdadero reto para la aplicación efectiva de la ley (Xiao & Wang, 2015). Desde 2002, los análisis sucesivos del ETIS han identificado al mercado chino como elemento impulsor principal del mercado ilegal de marfil, una conclusión que sigue siendo válida en esta evaluación también.

**Grupo 6 – Francia (FR), Sudán (SD), India (IN), Zambia (ZM):** No hay nada intuitivo en este grupo mixto con un país europeo, dos Estados del área de distribución del elefante africano y el país de Asia meridional que tiene la mayor población de elefante asiático; sin embargo, estos cuatro países formaron parte del mismo conglomerado en el análisis para la CoP16. En lo que se refiere las notificaciones a ETIS, la India constituye la excepción y cabe señalar que no se ha recibido ningún dato parte del Gobierno de la India en aproximadamente nueve años, sin embargo las constataciones del tráfico ilegal de marfil han sido comunicadas con regularidad en los medios locales de dicho país. Al ocupar una posición mediana con relación al número medio de decomisos y con un bajo valor en peso medio este grupo no es particularmente significativo. Además, ninguno de los decomisos estaba relacionado con grandes envíos de marfil de 800 kg o más, de manera que no hay mucho que sugiera una participación activa de la delincuencia organizada. Con relación a la evaluación de la gobernanza, el valor medio del indicador *Estado de derecho* registra un valor negativo que podría apuntar a la presencia de problemas de corrupción, pero el ratio tan elevado de esfuerzo de aplicación de la ley parece indicar un buen desempeño en general con relación al comercio de marfil. Finalmente, con una puntuación de mercado muy baja, este grupo de países no parece ser muy problemático a nivel minorista, pero no se tiene conocimiento de ningún estudio de mercado en Sudán en años recientes.

**Grupo 7 – Congo (CG), Etiopía (ET), Nigeria (NG), Camerún (CM), Gabón (GA), Sudáfrica (ZA), Tailandia (TH):** Todos los países de este grupo son Estados del área de distribución del elefante africano, con excepción de Tailandia, un Estado de distribución del elefante asiático. En el análisis para la CoP16, Tailandia fue identificada como uno de los principales mercados para el consumo final de marfil y, conjuntamente con Sudáfrica, fue clasificado como "país de preocupación principal". Todos los demás países del grupo fueron considerados "países de preocupación secundaria" en el informe para la CoP16. El hecho de que Tailandia y Sudáfrica formen parte de este conglomerado representa un cambio positivo con relación a 2012. El Congo, Camerún y Gabón son considerados como procedencias importantes de marfil, gran parte del cual es exportado ilegalmente por Nigeria, un centro de distribución regional. Cabe señalar que un 60 % de los datos sobre decomisos notificados a ETIS sobre los decomisos que han tenido lugar en estos tres países desde 2012 han sido transmitidos por la Red EAGLE (Eco-Activistas por la Gobernanza y la Aplicación de la Ley).

Etiopía se encuentra en este conglomerado tomando en cuenta su papel como una de las plataformas de transporte aéreo más importantes para la conexión entre África y Asia. De manera general, a Etiopía le corresponde un 70 % del número de registros de decomisos comunicados a ETIS por parte de este grupo. Considerado como colectivo, este grupo se sitúa en el rango medio superior en cuanto a frecuencia y escala, pero la variable del peso medio es artificialmente más baja que lo que debería ser pues una gran cantidad el marfil no trabajado que procede de estos países pierde su identidad al circular a lo largo de la cadena comercial. Los valores de la gobernanza en este grupo son problemáticos; en efecto, la puntuación del indicador *Estado de derecho* es la segunda más baja de todos los grupos considerados en este análisis, mientras que el ratio de aplicación de la ley está considerablemente inflado tomando en cuenta el buen desempeño de Etiopía en lo que respecta a la realización y notificación de decomisos de marfil al ETIS. Si en este tercer conglomerado se elimina la influencia positiva de Etiopía, el ratio del esfuerzo aplicación de la ley se desploma hasta el segundo puesto más bajo en este análisis porque la mayoría de los países de este grupo rara vez han realizado decomisos. Con relación a los movimientos de marfil a gran escala, aproximadamente la mitad de los decomisos parecen tener elementos relacionados con la delincuencia organizada; se trata de un valor superior al que registraron la mayoría de estos países en el análisis para la CoP16. La puntuación del mercado nacional de marfil es también relativamente alta, debido en gran medida a la situación en Nigeria y Tailandia, aunque el mercado de Tailandia ha registrado una gran disminución desde la aplicación de la nueva legislación (TRAFFIC, in prep.). Los antiguos mercados, como el Congo, Camerún, Etiopía y Gabón han tomado medidas activas para eliminar los mercados locales de marfil y parecen estar teniendo un éxito relativo en este esfuerzo (Martin and Vigne, 2009; Sone Nkoke et al., in prep.).

**Grupo 8 – Botswana (BW), Zimbabwe (ZW), Namibia (NA):** Al igual que en el análisis para la CoP16, tres de los cuatro Estados del área de distribución del elefante africano cuyas poblaciones fueron transferidas al Apéndice II en 1997 forman parte del mismo grupo. Estos países notifican datos al ETIS con regularidad. Si se consideran todos los datos en los que estos países aparecen implicados en un decomiso de marfil, este grupo de África Meridional tiene valores de rango medio en cuanto al número medio de decomisos y al peso medio del marfil decomisado. La medida para evaluar la presencia de la delincuencia organizada se sitúa en cero lo cual es, sin lugar a dudas, una buena señal. Sin embargo, los valores de los indicadores de gobernanza son matizados: el indicador de *Estado de derecho* es problemático y sugiere la presencia de corrupción, pero el nivel relativamente alto del ratio de aplicación de la ley alivia parcialmente esta preocupación. Al igual que en análisis anteriores, Zimbabwe es el país que arrastra hacia abajo la puntuación del indicador *Estado de derecho*, lo que sugiere que en este país existen problemas de gobernanza mucho mayores, pero es preciso señalar que las puntuaciones de Namibia también han registrado una caída. La puntuación del mercado nacional de marfil es baja, lo cual refleja la ausencia total de mercado en Botswana y el nivel muy bajo de comercio en Namibia. Una vez más, Zimbabwe es la excepción ocupando la décima posición en cuanto a tamaño del mercado de marfil de todos los países incluidos en este análisis.

**Grupo 9 – Austria (AT), Corea del Sur (KR), R.P.D. Lao (LA), Turquía (TR), Rwanda (RW), Macao SAR (MO), Filipinas (PH), Arabia Saudita (SA):** Este grupo residual está compuesto por una gama muy ecléctica de entidades. Este conglomerado incluye a Filipinas que fue identificado en el análisis para la CoP16 como "país de preocupación principal" debido principalmente a su función como destino de tránsito de grandes envíos de marfil procedentes de África. El hecho de que este país ahora forme parte de este conglomerado refleja un cambio significativo en la conexión actual de este país con la evolución de la dinámica del comercio de marfil. En efecto, al igual que Filipinas, un elemento recurrente en este grupo podría ser que se trata de países de tránsito "ocasionales" pues Corea del Sur, R.P.D. Lao, Turquía, la RAE de Macao y Arabia Saudita han desempeñado todos este papel en al menos uno de los recientes casos de grandes decomisos. En lo que se refiere a la frecuencia, este grupo casi nunca ha realizado y notificado decomisos, y en raras ocasiones ha estado involucrado en las cadenas comerciales de los decomisos notificados por otros países. De manera que este grupo tiene el número medio más bajo de decomisos, sin embargo, las prohibiciones generalmente afectan la categoría de peso de marfil de tamaño grande. El indicador de gobernanza *Estado de derecho* es relativamente alto, pero se constata una variabilidad considerable dentro de este grupo en el que la mayoría de las entidades tienen puntuaciones positivas pero donde sin embargo la R.P.D. Lao, Filipinas y Rwanda aportan puntuaciones negativas. Por otra parte, el ratio de aplicación de la ley tiene la segunda puntuación más baja en este análisis lo cual explica probablemente por qué estos países son seleccionados como vías de tránsito para los movimientos a gran escala de marfil que son orquestados por los sindicatos de la delincuencia organizada; en efecto, casi todo el peso del marfil decomisado corresponde a envíos de 800 kg o más. Por consiguiente, algunos de los países de este grupo podrían emerger (o emerger nuevamente, en el caso de Filipinas) como una vía de tránsito importante en el futuro. La puntuación como mercado de nivel mediano está determinada principalmente por la situación en la R.P.D. Lao, donde parece estar desarrollándose (Krishnasamy, in prep.), y en Filipinas; no se considera que ninguno de estos mercados aplique plenamente las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16).

**Grupo 10 – Australia (AU), Estados Unidos (US), Bélgica (BE), Alemania (DE):** Este grupo de países relativamente ricos registra de manera general puntuaciones positivas en todos los indicadores de este análisis. Las mediciones de frecuencia y escala muestran un número relativamente alto de decomisos en su mayoría de peso bajo, lo que refleja la prohibición mantenida de entrada de "efectos personales" de marfil trabajado que se aplica a los turistas que regresan al país y otros decomisos similares. Este grupo exhibe colectivamente valores encomiables de gobernanza con las puntuaciones más altas para el indicador *Estado de derecho* y las segundas más altas para el ratio de aplicación de la ley. Además, este conglomerado no está implicado en ningún decomiso de marfil a gran escala lo que indica una ausencia general de actividad de la delincuencia organizada a alto nivel. La puntuación del mercado interno de marfil se sitúa en el rango medio bajo, lo que refleja la situación en los Estados Unidos y en Alemania, que tienen un comercio activo de marfil principalmente de productos preconvencción y antigüedades.

**Grupo 11 – Suiza (CH), Italia (IT), Egipto (EG), Países Bajos (NL):** Este grupo de naciones europeas y Egipto tiene un número medio de decomisos muy modesto y el valor medio en peso es el más bajo de esta evaluación. Los indicadores de gobernanza se sitúan en el rango medio con el indicador *Estado de derecho* apenas positivo pero con un ratio de aplicación de la ley más sólido, aunque esta última puntuación está comprometida en cierta medida por el hecho de que Italia no ha comunicado ningún decomiso de marfil al ETIS en aproximadamente seis años. Desde 2012, no se ha constatado ninguna participación en los flujos de marfil a gran escala. La puntuación del mercado nacional de marfil es la tercera más baja en este análisis con una ausencia general de actividad comercial en los tres países europeos, pero Egipto alberga uno de los más grandes mercados no reglamentados de marfil que, según se informa, no cumple los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) (Martin & Vigne, 2011).

**Grupo 12 – Burundi (BI), República Democrática del Congo (CD), Côte d'Ivoire (CI), Ghana (GH), Liberia (LR), Guinea (GN), Qatar (QA):** La República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, Ghana, Liberia, y Guinea son todos Estados del área de distribución del elefante africano pero con muy pequeñas poblaciones de elefantes existentes. Históricamente, Burundi era el mayor centro de distribución de África Central, mientras que Qatar entra en el conglomerado como una importante plataforma de transporte aéreo de Oriente Medio que conecta a África con Asia. Estos países casi nunca han realizado o notificado decomisos al ETIS. En efecto, sólo ha habido ocho casos para siete países durante el período de tres años, 2012-2014, pero estuvieron implicados colectivamente en 281 decomisos realizados en otros países. En el caso de este grupo, tanto el número medio de capturas como el peso medio son modestos. Sin embargo, ninguno de los datos sobre los decomisos parece implicar movimientos de marfil de más de 800 kg en un solo envío. Este grupo obtiene las peores puntuaciones de los indicadores de gobernanza: el valor medio del indicador *Estado de derecho* es el más bajo de todos los grupos, como lo es también el ratio de aplicación de la ley. En cambio, la puntuación del mercado nacional de marfil es la tercera más alta de este análisis, siendo especialmente problemáticos los mercados en la República democrática del Congo, Côte d'Ivoire y Guinea.

**Grupo 13 – Emiratos Árabes Unidos (AE), Angola (AO), Japón (JP), Mozambique (MZ), España (ES), Reino Unido (GB):** Este conglomerado abarca un grupo residual de países que desempeñan un papel marcadamente diferente en el mercado del marfil. Angola y Mozambique son Estados del área de distribución del elefante africano y exportadores de marfil en varias formas, mientras que Emiratos Árabes Unidos es una de las principales plataformas de transporte aéreo que conecta a África con Asia. Japón es un mercado final de larga data, y participó en las dos ventas únicas de marfil realizadas en el marco de la CITES desde la prohibición comercial de 1990, mientras que el comercio de marfil actual hacia Reino Unido y España está relacionado generalmente con decomisos no comerciales a turistas. Cabe señalar que sólo los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido han notificado con regularidad datos sobre los decomisos al ETIS desde 2012 y cubren colectivamente dos tercios de todos los decomisos notificados por este grupo. Con excepción del Reino Unido, es mucho más posible que estos países estén implicados en decomisos realizados en otros países. En el caso de este conglomerado, tanto el número medio de decomisos como el peso medio del marfil decomisado caen en el rango mediano de este análisis. Un elemento preocupante es que este conglomerado tiene el tercer valor más alto para la proporción de los decomisos de 800 kg de marfil o más, el indicador que apunta a la participación de la delincuencia organizada en el comercio. Este último resultado se debe principalmente al hecho de que, en 2012, el segundo decomiso más grande de marfil que se haya registrado en el ETIS fue enviado de Lomé, Togo a Algeciras, España para un transbordo hacia Malasia. De manera general, el indicador *Estado de derecho* para la gobernanza es extremadamente positivo, sin embargo, la contribución de cada país individualmente es altamente variable en un grupo tan ecléctico como este. Las puntuaciones del indicador *Estado de derecho* fueron muy positivas para los Emiratos Árabes Unidos, Japón, España y Reino Unido pero muy negativas para Angola y Mozambique. Este grupo ocupa el tercer puesto más bajo en el ratio de aplicación de la ley y sólo el Reino Unido parece contribuir fuertemente a los valores positivos de la puntuación colectiva. Este grupo también tiene la segunda puntuación más alta con relación al mercado nacional de marfil pues todos los países salvo los Emiratos Árabes Unidos y España tienen mercados significativos. En efecto, el mercado de Angola es probablemente el mayor de África (Martin &

Vigne, 2014), mientras que el mercado nacional de Mozambique es también problemático (Huang, 2013). Japón, con una industria local de talla de marfil, incluso si esta está en declive (Kitade & Toko, 2016), sigue siendo uno de los grandes mercados de marfil de Asia, mientras que el Reino Unido como resultado del legado histórico de haber sido la principal nación importadora de marfil del mundo tiene también un mercado considerable para especímenes de marfil trabajado antiguos y preconvencción (Martin & Stiles, 2005; Wilson et al., in prep.).

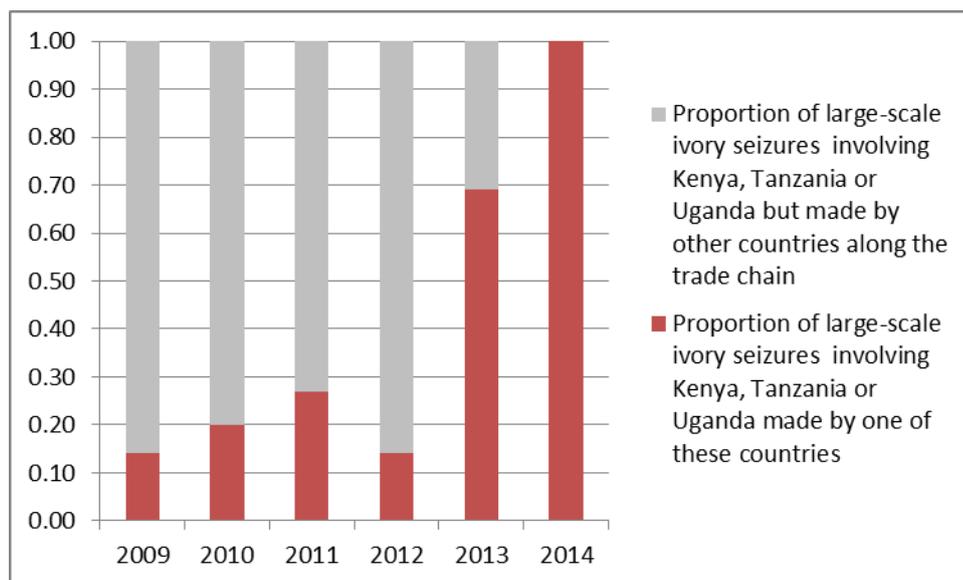
#### Evaluación de los resultados del análisis de conglomerados:

##### *"Países de preocupación principal"*

Si consideramos la Figura 7 y las estadísticas explicativas de la Tabla 3, los grupos 1, 3, 4 y 5 son las prioridades de mayor preocupación en el comercio ilícito de marfil en este análisis. En consecuencia, **China, la RAE de Hong Kong, Kenya, Malawi, Malasia, Singapur, Tanzania, Togo, Uganda y Viet Nam** representan de manera colectiva la mayor cantidad de marfil ilegal objeto de comercio, según los datos sobre decomisos en el ETIS. Los países de estos cuatro grupos han estado grandemente implicados en los movimientos ilegales de marfil durante los últimos tres años y fueron parte de la cadena comercial en un 94 % de los decomisos de marfil a gran escala que se realizaron, según las informaciones, y representan el más alto nivel de actividad delictiva desde 2009. Seis de estos países, más la RAE de Hong Kong, fueron incluidos anteriormente en la primera categoría en cuanto a prioridad en el análisis para la CoP16 y están participando ya en el proceso de los PANM que se estará realizando bajo la dirección del Comité Permanente de la CITES. A partir de este análisis, Malawi, Singapur y Togo surgen ahora como países que las Partes podrían considerar para la inclusión en el proceso de supervisión por parte de la CITES para combatir el comercio ilegal de marfil.

Países africanos de preocupación principal: Desde el análisis para la CoP16, los elementos de la delincuencia organizada que estaban operando en Kenya, Tanzania y Uganda han continuado moviendo grandes cantidades de marfil a, entre, y desde estos tres países de África Oriental, los cuales representan colectivamente los mayores flujos de comercio ilegal de marfil a partir de África para el período de 2009 a 2014. La mayor parte de este tráfico es encaminado a través de los puertos marinos del Océano Índico, pero el transporte aéreo también se utiliza en este comercio. Tanzania ha sido la procedencia de la mayor proporción de este marfil y posteriormente el Gobierno de este país ha notificado una disminución del 60 % del número de elefantes en este país desde 2009, con grandes colapsos de población observados en los ecosistemas de Selous-Mikumi, Ruaha-Rungwa y Moyowosi-Kigosi (los dos primeros de los cuales son sitios MIKE) (Nyalandu, 2015). Además, según la investigación forense para determinar el origen del marfil (Wasser, et al., 2015), el marfil de Mozambique, Kenya, Malawi, Zambia y la República Democrática del Congo también ha formado parte de este tráfico. Desde 2012, las cuestiones relacionadas con la corrupción siguen siendo uno de los principales problemas en los tres países, y existen varios informes que documentan serias carencias en cuanto a gobernanza en los puertos de entrada y de salida, dentro de las instituciones gubernamentales encargadas de la protección de las especies silvestres, y a nivel de las élites políticas y económicas de estos países. Estos problemas incluyen los robos de existencias de marfil y varias disfuncionamientos judiciales como por ejemplo el hecho de que se ordene la liberación de marfil decomisado o de sospechosos que están bajo fianza, o la imposición de sanciones insuficientes (Vogt, 2015; Anon., 2014a; EIA, 2014; Kahumbu, 2014; Musene, 2013; Wildlife Direct, 2013).

**Figura 8: Ratio de la aplicación de la ley para los decomisos de marfil a gran escala en los que están implicados Kenya, Tanzania y Uganda como parte de la cadena comercial (ETIS 25 de enero de 2016)**



Desde que estos países han integrado el proceso de los PANM, parecen observarse algunos progresos. Asumiendo que los países que se encuentran en una fase posterior del circuito comercial continúen haciendo los decomisos e identificando correctamente las cadenas comerciales de los decomisos que realizan, la Figura 8 muestra que, desde 2013, Kenya, Tanzania y Uganda parecen haber registrado mayores éxitos en la prohibición de movimientos de marfil a gran escala antes de que sea exportado a otros países. Además, se ha detenido a presuntos delincuentes conjuntamente con algunos de estos decomisos. Cabe señalar, que se ha detenido a nacionales chinos en los tres países (uno de los cuales fue extraditado de Kenya a China); un sospechoso keniano, que se encontraba en la "Lista Roja" mundial de INTERPOL, fue detenido en Tanzania y extraditado a Kenya (pero el enjuiciamiento de un caso de gran repercusión mediática como éste todavía está pendiente); estos acontecimientos demuestran la existencia de una colaboración eficaz para la aplicación de la ley en el plano regional e internacional. Kenya ha aumentado las sanciones para los delitos contra las especies silvestre en su legislación (Wildlife Direct, 2013), y los tribunales de Tanzania dictaron recientemente las sentencias más severas que se hayan aplicado al tráfico de marfil en África con las que se condenaron a dos nacionales chinos a 30 años de prisión o multa de aproximadamente 25 millones de dólares cada uno (Ally, 2016). Todo esto es prometedor para el futuro y, si las pautas de participación activa que se han constatado en los datos desde mediados de 2013 logran ser mantenidas, sin lugar a dudas estos países mejorarán su situación en los futuros análisis del ETIS.

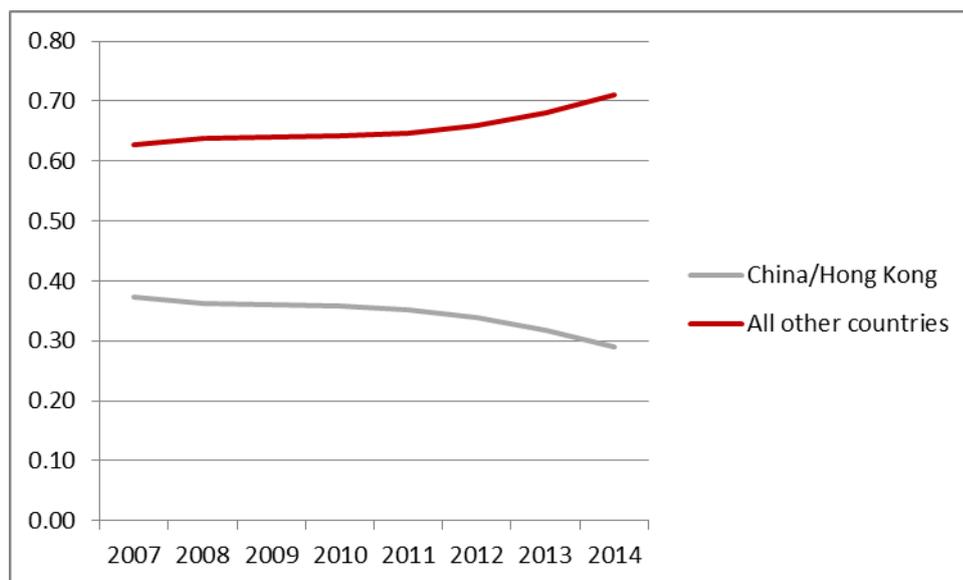
**Togo y Malawi** son considerados como países de preocupación prioritaria por primera vez en este informe. Togo ha emergido como uno de los principales centros de distribución y exportación de marfil desde 2012 a pesar de estar en una región en la que existen muy pocas poblaciones de elefantes y de ser un país donde ya casi no existe ningún elefante a nivel nacional (AED, 2013). El comercio de marfil de Togo se basa enteramente en el desgaste de las poblaciones de elefantes en los bosques de África Central, en las sabanas de África Oriental y, en menor medida, en los restos de poblaciones en otras partes de África Occidental (Wasser, et al., 2015). El segundo mayor decomiso de marfil que haya sido notificado al ETIS, que comprendía más de 6 toneladas, fue exportado a partir del principal puerto marino de este país en Lomé. Tal vez las partes deseen incluir a Togo en el proceso de los PANM. El hecho de que Malawi sea considerado prioritario en este análisis se debe principalmente a un decomiso único de marfil a gran escala que está relacionado con Tanzania, pero Malawi ha sido históricamente un centro de distribución y exportación de marfil en África Meridional. Por ejemplo, el mayor decomiso de marfil que se haya realizado y notificado al ETIS, un envío de más de 7 toneladas de marfil, fue exportado a partir de Malawi en 2002; cabe recordar que en este caso se identificó a los sindicatos de la delincuencia organizada de Asia pero nunca se realizó ninguna detención o enjuiciamiento (EIA, 2002). En la medida en que se avance en el desmantelamiento de la plataforma del comercio de marfil en África Oriental, es posible que se produzca un cambio hacia Malawi y claramente es algo con relación a lo cual hay que permanecer vigilantes. Por esta razón, tal vez las Partes deseen considerar si Malawi debe ser incluido en el proceso de los PANM.

**Países asiáticos de preocupación principal:** Como en todos los análisis del ETIS desde 2002, China sigue siendo el principal destino de consumo final para el marfil de África, pero en los análisis más recientes se ha

constatado que hay cantidades significativas de marfil trabajado y no trabajado que han sido decomisadas procedentes de Japón (Anon., 2015b). Desde 2005, China ha permitido el comercio nacional de marfil sometido a una reglamentación estricta descrita anteriormente en el documento SC53 Doc. 20.1; el incumplimiento de algunas disposiciones ha sido uno de los problemas más graves que han impulsado el comercio ilegal en años recientes (Vigne & Martin, 2011b; 2014). Tras la CoP16, el gobierno chino aclaró la necesidad de que los comerciantes de marfil acreditados tuvieran y presentaran de manera visible las tarjetas de certificación de los productos de marfil para todo el inventario minorista y el hecho de que dichas tarjetas deben ser entregadas al consumidor en el momento de la compra. Desde 2013, las actuaciones de aplicación de la ley en China han llevado a que al menos siete fabricantes y 27 vendedores acreditados hayan perdido sus licencias (Anon., 2014b). Algo todavía más fundamental, el Gobierno chino parece estar decidiendo grandes cambios de política: en mayo de 2015, el Gobierno chino anunció que estaba trabajando para "cesar en su momento" el procesamiento y la venta comercial de marfil y sus productos. En septiembre de 2015, las intenciones de China fueron reveladas más claramente durante una visita de Estado del Presidente de China Xi Jinping a Estados Unidos donde se anunció en un comunicado conjunto que ambos países "se comprometían a promulgar una prohibición casi total de las importaciones y exportaciones de marfil, incluyendo restricciones significativas y oportunas a la importación de marfil como trofeos de caza, y a dar pasos significativos y oportunos para cesar todas las transacciones comerciales de marfil a nivel nacional" (Anon., 2015a). Antes de la visita a los Estados Unidos, el 26 de febrero de 2015, China impuso una prohibición comercial de un año a la importación de tallas de marfil adquiridas después de la entrada en vigor de la CITES en 1975, incluyendo todo el comercio de marfil trabajado que pudiera surgir conjuntamente con la anotación por parte de Namibia y Zimbabwe a la inclusión en el Apéndice II de sus poblaciones de elefantes. Posteriormente ese mismo año, otras medidas prohibieron la importación de trofeos de elefante hasta el 15 nombre de 2016; estas dos prohibiciones comerciales, y una prohibición de las tallas de marfil preconvenión, fueron prorrogada posteriormente hasta diciembre de 2019 (SFA, 2016). Actualmente se están realizando en China toda una serie de actividades de concienciación, incluidos dos eventos de destrucción de marfil a los que se le dio gran publicidad y varias iniciativas de reducción de la demanda. También continúa la actuación dedicada a la aplicación de la ley para prohibir el marfil que entra a China y sacar a la luz el comercio de marfil ilícito en el mercado de este país y a través de Internet; estos esfuerzos incluyen nuevas asociaciones de colaboración con varias ONG y actores del sector privado. Las constataciones a partir de la supervisión del mercado que se está realizando sugieren que los canales para el comercio minorista de marfil se están alejando progresivamente de los mercados físicos y están yendo hacia el comercio electrónico a través de Internet utilizando servicios de mensajería para llevar los productos al consumidor; más recientemente, ciertas plataformas exclusivas en los medios sociales que funcionan a partir de una invitación para poder participar están cobrando preponderancia como vía para realizar el comercio ilegal de marfil en China (Xiao & Wang, 2015; Guan & Xu, 2015). **Es evidente que este comercio representa un gran reto para la aplicación de la ley y no sólo para China sino para todos los países en todas partes del mundo. Además, se han desarrollado mercados transfronterizos activos para las especies silvestres en Viet Nam, Myanmar y la R.P.D. Lao** destinados esencialmente a los consumidores chinos sin que aparentemente haya una gran interferencia por parte de las autoridades de estos países vecinos (Ammann, 2016; Liu, 2015; Nijman & Shepherd, 2014; 2012).

La **RAE de Hong Kong**, identificada en la CoP16 como prioridad de "preocupación principal", sigue funcionando esencialmente como un intermediario de tránsito para el marfil destinado a China continental, pero también alberga uno de los mayores mercados nacionales de marfil del mundo, un legado de su período de 30 años antes de la prohibición comercial de la CITES cuando, como colonia británica, este territorio disponía de una de las mayores industrias de tallas de marfil del mundo. Algunos estudios recientes del mercado de marfil en la RAE de Hong Kong han constatado que las tallas de marfil locales se colapsaron totalmente desde la devolución de la RAE de Hong Kong a China en 1997, pero sigue habiendo grandes existencias de productos de marfil trabajado en numerosas tiendas minoristas en la ciudad (Martin & Vigne, 2015). El consumo de marfil por parte de los ciudadanos de la RAE de Hong Kong parece ser menor y es probablemente el reflejo de una comunidad china en la que se ha conseguido un alto nivel de reducción de la demanda como atributo duradero de la cultura local; en años recientes, se ha informado que los compradores de China continental dominan las ventas minoristas de marfil pero la importación hacia China sin permiso es ilegal (Martin & Vigne, 2015). Existen alegaciones de que el mercado nacional de la RAE de Hong Kong está involucrado en "blanqueo ilegal de marfil" a gran escala relacionado con la actual caza furtiva de elefantes en África (Lo & Edwards, 2015); sin embargo, estas alegaciones no pueden ser confirmadas a través de la evaluación de los datos del ETIS. Entretanto, las autoridades de la RAE de Hong Kong han anunciado medidas en varios frentes para mejorar la aplicación de la ley y la reglamentación del comercio. Los datos del ETIS, sugieren que el número de decomisos realizados por las autoridades de la RAE de Hong Kong en el período 2012-2014 se han más que triplicado con relación al período anterior de tres años, lo que demuestra una mayor atención policial al transporte aéreo de mercancías y a los pasajeros que llegan a la ciudad. Además, el Gobierno de la RAE de Hong Kong SAR, al igual que el Gobierno de China, ha indicado que podría imponer una prohibición total del comercio de marfil en un futuro cercano pero todavía es preciso definir los planes y calendarios precisos.

**Figura 9: Proporción de la actividad comercial de marfil, con corrección de sesgo, en la que están implicados China y la RAE de Hong Kong comparada con la actividad comercial para todos los demás países (valores medios del Índice de Transacciones ETIS, 25 de enero de 2016)**



Las múltiples medidas proactivas tomadas por las autoridades de China y la RAE de Hong Kong desde la CoP16 todavía no muestran tener un efecto suficiente para modificar su posición como prioridades de "preocupación principal" en este análisis. Sin embargo, una evaluación más profunda del Índice de Transacciones ETIS sugiere cierto nivel de cambio positivo. En este sentido, la proporción de actividad comercial que está relacionada con China y la RAE de Hong Kong colectivamente, comparada con todos los demás países, no ha crecido más y ha pasado por debajo del 30 % por primera vez en 2014 (Figura 9). Recordando que hay que aplicar amplios intervalos de confianza a estos valores medios, se percibe a pesar de todo que la expansión del mercado de marfil chino ha sido detenida en cierta medida y que la disminución podría ser más rápida si se dan las circunstancias adecuadas. El mayor impedimento para que tengan lugar mejoras de envergadura parece ser el hecho de que los nacionales chinos siguen participando activamente en la compra de marfil ilegal procedente de países africanos. Actualmente, varias redes delictivas asiáticas, a menudo en colaboración con las élites políticas y económicas locales, dominan totalmente el suministro de marfil no trabajado procedente de África. Esta situación se ve exacerbada por la constatación cada vez mayor de una participación directa de China en las operaciones de procesamiento de marfil basadas en África en muchos países, incluidos Angola, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Mozambique, Nigeria, Sudáfrica y Zimbabue, mientras que la producción (esencialmente brazaletes, sellos con el nombre y palillos para comer) se envía a Asia utilizando empresas de mensajería así como individuos que a menudo cargan las mercancías de contrabando en el cuerpo utilizando ropas fabricadas especialmente con este fin. Finalmente, en la mayoría de los estudios de mercado, se ha identificado a nacionales chinos basados en África consumidores activos de marfil en los mercados de marfil no reglamentados de África (Martin & Vigne, 2014; 2013; Huang, 2013). Toda esta conexión con el lado de la demanda sirve directamente para socavar el compromiso positivo asumido a nivel nacional en China para combatir el comercio ilegal de marfil. La magnitud de la presencia de los nacionales chinos en el comercio de marfil en África constituye una evolución única y sin lugar a dudas no era, con algunas excepciones muy limitadas, una característica sobresaliente de la situación del comercio ilegal de marfil durante el período que precedió a la prohibición del comercio en el marco de la CITES. Si no se consigue solucionar esta cuestión en el contexto africano los progresos futuros se verán comprometidos.

**Viet Nam**, otro país identificado como "país de preocupación principal" en la CoP16, sigue sirviendo como país de tránsito para el marfil destinado a China, según las autoridades vietnamitas. La mayoría de los decomisos han realizados en el puerto de Haiphong cerca de Ha Noi, pero en años más recientes el puerto de Phouc Long ICD en la ciudad Ho Chi Minh y la ciudad de Da Nang en Viet Nam Central han realizado numerosos decomisos; si éste marfil está destinado a China siguiendo circuitos terrestres, estos puertos aumentan considerablemente la distancia hasta la frontera con China. Sin embargo, otros elementos sugieren que el procesamiento de marfil a nivel local en Viet Nam se ha estado intensificando los últimos tres años (Vigne & Martin, in prep.), y que ahora este marfil está en venta en grandes cantidades en sitios tales como la ciudad de Buon Ma Thuot en la provincia de Dak Lak en la zona montañosa central que no habían sido identificado anteriormente como lugares con un comercio interno de marfil significativo (Nguyen & Willemsen, 2015). Son de particular preocupación una serie de aldeas en las cercanías de Hanói que según las informaciones están

contribuyendo a un creciente mercado transfronterizo de especies silvestres con China y ello con relativa impunidad (Liu, 2015; Ammann, 2016). La presentación abiertamente a la vista del marfil (y otros productos de especies silvestres tales como el cuerno de rinoceronte) en estos mercados indica una falta de actuación para la aplicación focalizada de la ley en Viet Nam; en efecto, ni uno sólo de los casos de decomiso de marfil notificados por Viet Nam al ETIS durante este período está relacionados con actuaciones de aplicación de la ley en el mercado. Otra cuestión que genera cada vez mayor preocupación es el número de vietnamitas que son detenidos al entrar o salir de África con marfil, incluidos casos que aparentemente han sido orquestados por grupos de la delincuencia que operan en Angola, Mozambique, Sudáfrica y Togo, según los datos sobre los decomisos del ETIS.

Actualmente, no existen indicios sobre cualquier comercio interno de marfil significativo que tenga lugar en Malasia (Martin & Stiles, 2002), mientras que el antiguo mercado local de Singapur ha continuado disminuyendo los últimos años (Webber et al., 2013). De manera que ambos países sirven exclusivamente como países de tránsito en las cadenas comerciales que vinculan a los proveedores africanos con los mercados de consumo final asiáticos. En el análisis presentado en la CoP16, y nuevamente en este análisis, Malasia se mantiene como el principal destino de tránsito para los grandes envíos de marfil. La magnitud del comercio dirigido a Malasia sigue siendo motivo de seria preocupación y se ha incrementado en el período más reciente, aunque las autoridades de aplicación de la ley en este país han realizado menos decomisos que durante el período 2009-2012. El comercio a través de Singapur, que probablemente se está utilizando como una alternativa con relación a Malasia, también ha crecido de manera mucho más significativa en el reciente período 2012-2014. Por esta razón, Singapur ahora se suma a Malasia como "país de preocupación principal" en este análisis. Por consiguiente, las partes deberían considerar si Singapur debe ser incluido en el proceso de los PANM. En este sentido, ambos países debe centrar sus esfuerzos en la evaluación de riesgos, la obtención de información y la actuación específica con relación a las mercancías en contenedores que transitan por aire y por mar entre África y los lugares más prominentes de Asia; el uso de las entregas controladas y de perros olfateadores es también una consideración importante para apoyar la aplicación efectiva de la ley.

#### *"Países de preocupación secundaria"*

Se considera que los grupos 2 y 7 constituyen la prioridad de "preocupación secundaria" en este análisis. En consecuencia, **Camboya, Camerún, Congo, Etiopía, Gabón, Nigeria, Sri Lanka, Sudáfrica y Tailandia** forman parte de esta categoría.

Países africanos de preocupación secundaria: Estos tres países de África Central, **Gabón**, el **Congo** y **Camerún**, son los países de origen de las cantidades más significativas de marfil que entran en el comercio procedente de esta región; la mayor parte del marfil que ha sido sometido a prueba de ADN en el marco de los decomisos relacionados con Togo y Nigeria, tiene como origen estos tres países (Wasser et al., 2015). Se piensa, que este marfil se transporta menudo a Togo en pequeñas embarcaciones o que se utilizan vías terrestres a través de Camerún hacia Nigeria. Los mercados nacionales en Gabón, Congo y Camerún, que todavía estaban activos en los estudios sucesivos de 2007 y 2009, ahora está mucho más reducidos y operan de manera clandestina frente a la activa supresión que ha tenido lugar en los tres países (Sone Nkoke et al., in prep.). Aparte de los riesgos relacionados con la aplicación de la ley, según las informaciones, los talladores locales están siendo desplazado por las redes comerciales chinas al no poder ofrecer precios competitivos por el marfil no trabajado; por ejemplo, en el Congo, la "integración vertical desde el origen, a lo largo de la transformación/talla, el transporte y la comercialización por los mismos [actores] chinos ha reducido considerablemente la importancia de los talladores locales en el negocio del marfil" (Sone Nkoke et al., in prep.). Según los datos del ETIS, se han decomisado en Asia envíos comerciales de productos de marfil trabajado procedentes del Congo con una frecuencia cada vez mayor desde 2012. También se debe señalar que la notificación de los datos sobre los decomisos al ETIS ha mejorado considerablemente a menudo con la ayuda de la Red EAGLE, especialmente con relación a Camerún y Gabón. Con pocos elefantes en su territorio, **Nigeria** ocupa, después de Togo, el segundo puesto como nación exportadora en la parte occidental del continente africano, funcionando como uno de los grandes centros de distribución que recibe el marfil desde África Central y, cada vez más, de regiones tan alejadas como África Oriental. Nigeria también posee un gran mercado nacional de marfil no reglamentado (Martin & Vigne, 2013), y una de las características habituales de este comercio es el procesamiento de productos de marfil para la exportación a escala comercial a China (esencialmente brazaletes y sellos con los nombres) utilizando servicios de mensajería o portadores individuales. Cualquier aumento adicional del comercio probablemente hará que Nigeria ocupe un lugar más prominente en los análisis futuros del ETIS, pero resulta alentador observar que la Organización Nacional de Normas Ambientales y Observancia de la Reglamentación de Nigeria está enviando con regularidad, por primera vez, datos sobre los decomisos de marfil al ETIS. **Etiopía** funciona principalmente como una importante plataforma de transporte aéreo que conecta a África con Asia, así pues, muchos envíos de marfil pequeños y medianos transitan repetidamente a través del país procedentes de otras partes de África. Por

ejemplo, un 87 % de los casos de decomisos de Etiopía en 2014 (91 de 105 casos) implicaba a nacionales chinos que transitaban por el país, y en la base de datos para China en el ETIS para 2014 un tercio de los 240 casos de decomisos implicaban marfil que procedía o había transitado por Etiopía. En este sentido, el aeropuerto internacional de Adís Abeba sigue siendo una gran plataforma de tránsito y sin lugar a dudas la utilización de perros olfateadores sería útil. Por otra parte, el mercado de marfil nacional de Etiopía se ha reducido mucho con relación a evaluaciones anteriores (Martin & Vigne, 2009). Finalmente, cabe señalar que la serie de datos de Etiopía en el ETIS es, desde 2011, una de las mejores de todos los países africanos. Sudáfrica fue considerado como "país de preocupación principal" en el análisis del ETIS para la CoP16, pero esta vez ha pasado a este grupo de menor prioridad debido a que no ha estado implicado en ningún decomiso de marfil a gran escala desde 2012. Sin embargo, Sudáfrica no ha tenido una buena comunicación de los datos sobre los decomisos al ETIS en años recientes, debido a la falta de un sistema de informes centralizado y al hecho de que la mayoría de las provincias omiten constantemente comunicar los datos directamente. Así pues, la posición de Sudáfrica en este análisis se ve sin dudas ensombrecida por la falta de participación sistemática de este país en el ETIS.

Países asiáticos de preocupación secundaria: **Tailandia** fue considerado como "país de preocupación principal" en el informe para la CoP16 y, de hecho, en todos los análisis del ETIS desde 2002. De manera que el hecho de que Tailandia haya pasado a este conglomerado debe ser considerado como una evolución muy positiva. Se debe destacar que Tailandia no era el destino de ningún decomiso a gran escala en el período, lo cual ha mejorado significativamente la posición del país en el presente análisis. Además, en el contexto del PANM, el gobierno ha emprendido toda una serie de cambios ambiciosos en cuanto a políticas, legislación, aplicación de la ley e iniciativas de concienciación con un fuerte apoyo de varias ONG, especialmente de WWF, así como un monitoreo del mercado que está realizando actualmente TRAFFIC. A pesar de ser todavía una prioridad de "preocupación secundaria", tomando en cuenta la posición que ocupaba este país en los análisis anteriores del ETIS, se puede considerar que Tailandia ha avanzado de manera más impresionante que cualquier otro país para combatir los problemas de comercio ilegal de marfil desde la CoP16.

El grupo 2 está compuesto por **Camboya y Sri Lanka**, Estados del área de distribución del elefante asiático, pero estos son considerados como países de "preocupación secundaria" incluso si aparecen en la parte más a la derecha de la Figura, entre los países considerados como de mayor prioridad. Ello se debe a que estos dos países sólo han estado implicados en un decomiso a gran escala cada uno desde 2012, mientras que todos los países incluidos en la primera categoría de prioridad han estado implicados en múltiples movimientos de marfil a gran escala. De hecho, Camboya fue considerado como un "país que requiere seguimiento" en el análisis para la CoP16 y desde entonces ha sido el destino de un solo envío de tres toneladas de marfil; no está claro si este envío estaba destinado a ser utilizado en Camboya o a ser reexportado hacia otro país. Existen informes que indican que el mercado nacional del marfil de Camboya podría estar desarrollándose (TRAFFIC, datos no publicados), aunque la última evaluación constató una disminución del comercio a nivel minorista (Martin & Martin, 2013). Sri Lanka fue también un país de tránsito en el contexto de otro gran movimiento de marfil pero es la única vez que ha aparecido en un informe del ETIS como preocupación significativa. Las partes deberían considerar invitar a Sri Lanka a participar en el proceso de los PANM en el cual ya Camboya participa.

#### *"Países que requieren seguimiento"*

Tomando en cuenta que hay países que caen en aglomerados residuales que tal vez no reflejan adecuadamente las características sobresalientes de su participación en el comercio de marfil, varios países han sido clasificados como "países que requieren seguimiento". Esto se hace para generar atención y para dar seguimiento a las evoluciones existentes y emergentes que potencialmente podrían volverse problemáticas, como país de procedencia, ruta comercial o mercados, en las versiones futuras del análisis del ETIS. Según este análisis, **Angola, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, Mozambique, la República Democrática del Congo, la R.P.D. Lao y Qatar** son considerados como "países que requieren seguimiento". Todos estos países ocuparon esta posición en el análisis para la CoP16 salvo Filipinas, la República Democrática del Congo y Egipto, que eran ya sea "países de preocupación principal" o de "preocupación secundaria". La mayoría de estos países ya han desarrollado un PANM; tal vez las partes deseen invitar a Japón, el único país que es atípico en este sentido, a que participe en el proceso de los PANM.

Países africanos que requieren seguimiento: Todos estos países tienen mercados nacionales de marfil que son significativos. En años recientes, Luanda, Angola ha sido uno de los mayores mercados nacionales de marfil no reglamentados en toda África, sin embargo, según las informaciones, se ha impuesto una prohibición del comercio de marfil en marzo de 2016, aunque todavía no se ha evaluado el nivel de aplicación de la misma (Hungerford, 2016). Es motivo de preocupación observar que las exportaciones comerciales de marfil trabajado y no trabajado procedentes de Angola han continuado durante el período examinado, según los datos del ETIS. Los informes indican que el mayor mercado de marfil de África Central que se encuentra en

Kinshasa, República Democrática del Congo, todavía está en funcionamiento vendiendo abiertamente productos de marfil en un nuevo local de la capital (Sone Nkoke, in. litt., 4 mayo de 2016); el hacer que este mercado cumpla los requisitos CITES para el mercado de marfil interno es un objetivo no alcanzado del PANM del país y la República Democrática del Congo debe seguir siendo considerada responsable por la falta de progresos en este sentido. Igualmente, en varias ciudades costeras de Mozambique, hay menos tallas de marfil abiertamente a la vista, pero estos productos están disponibles en los mercados locales para quien los pida (Huang, 2013). Las sanciones que aplica Mozambique a los delitos contra las especies silvestres están entre las más indulgentes de toda África: la prisión no es una opción para los casos relacionados con el tráfico de marfil (en contraposición con la caza furtiva de elefantes), incluso cuando se trata de muy grandes cantidades de marfil; el gobierno está dando pasos para solucionar este problema, pero la actual situación crea un entorno propicio para que florezcan los delitos contra la vida silvestre. Así pues, los grupos delictivos de Asia en particular continúan utilizando a Mozambique como una base favorable para el movimiento de marfil, cuernos de rinocerontes y otros productos de vida silvestre en dirección a Asia. Mozambique no notifica casi nunca datos sobre decomisos al ETIS, pero el país ha estado implicado en las cadenas comerciales de varios grandes movimientos de marfil en años recientes. Además, no se puede descartar que si la plataforma de comercio de marfil en África Oriental que actualmente está centrada en Kenya, Tanzania y Uganda continúa siendo activamente suprimida, surja la perspectiva de una plataforma Malawi/Mozambique, colectiva o unilateral. Finalmente, **Egipto**, que no es un Estado del área de distribución del elefante, posee todavía un amplio mercado de marfil que, cuando se evaluó por última vez, no cumplía con los requisitos de la CITES descritos en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) (Martin & Vigne, 2011a). Al igual que en el caso de la República Democrática del Congo, es necesario que Egipto sea considerado responsable por su mercado nacional de marfil. Por todas estas razones, estas cuatro naciones africanas siguen siendo países que "requieren seguimiento".

Países asiáticos "que requieren seguimiento": **Japón**, dos veces designado importador en las ventas únicas de marfil aprobadas por la CITES y realizadas en el marco de la Convención, sigue siendo uno de los principales mercados de marfil con una antigua industria nacional de talla de marfil. Actualmente, esta industria se mantiene en gran medida a través de la compra de "efectos personales" de marfil reciclados que han estado en el país durante décadas pero que ya no se desea como adorno en los hogares privados o en las empresas (Kitade & Toko, 2016). Sin embargo, recientemente se han sacado a la luz lagunas y fallas en la reglamentación a través de las cuales "efectos personales" de marfil no registrados están siendo vendidos a fabricantes locales sin que primero hayan sido registrados en la base de datos del gobierno para todas las existencias de marfil comercialmente admisibles tal como lo estipula la ley (EIA, 2015a). Es aún más preocupante que se esté constatando que ese marfil también está siendo exportado ilegalmente a China en cantidades significativas. Por ejemplo, una pareja China fue detenida, enjuiciada y sentenciada a 15 años de prisión en China por importar más de 3,2 toneladas de marfil trabajado y no trabajado de Japón durante un período de 18 meses entre noviembre de 2010 y abril de 2012; este tráfico implicó múltiples envíos, ninguno de los cuales fue detectado por Japón antes de su exportación (Anon., 2015b; Yuan Liu, Secretaría de la CITES, in litt., 10 de diciembre de 2015). Por otra parte, el control del comercio de productos de marfil a través de Internet en Japón también ha permitido sacar a relucir toda una serie de cuestiones problemáticas que deben ser solucionadas por el gobierno japonés (Matsumoto, 2015). La situación en Japón sigue siendo preocupante pero tal vez sirva de consuelo saber que los datos del ETIS no proporcionan ninguna indicación reciente de que Japón sea destino para los grandes flujos de marfil ilegal que están saliendo actualmente de África. A pesar de todo, por toda una serie de razones válidas, tal vez las Partes deseen considerar incluir a Japón en el proceso de los PANM en el futuro.

A pesar de que **Filipinas** ha pasado de ser "país de preocupación principal" a "país que requiere seguimiento", todavía posee una industria nacional de la talla dedicada principalmente a la fabricación de artículos religiosos para el consumo local. Todavía no se ha reconocido que este mercado nacional de marfil cumpla con los requisitos de la CITES para el mercado interno según se establece en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) y, por esta razón, Filipinas debería permanecer como país que "requiere seguimiento" y debe ser considerado responsable de su mercado de marfil. La **R.P.D. Lao** es uno de los pocos Estados del área de distribución del elefante que nunca han notificado un decomiso de marfil al ETIS desde 1989, a pesar de que se observa que tiene un mercado de marfil cada vez mayor (Krishnasamy, in prep.; Nijman & Shepherd, 2012). Además, ha sido el destino de dos grandes movimientos de marfil en al menos dos ocasiones en el pasado reciente, mientras que otros informes sugieren que gran parte del comercio de vida silvestre en la R.P.D. Lao beneficia a sus países vecinos China y Viet Nam (EIA, 2015b). Además, frente a la reglamentación sostenida del mercado del marfil de Tailandia, existen preocupaciones de que las cantidades de marfil que actualmente se encuentran en este país cambien hacia la R.P.D. Lao como salida minorista disponible; esto ya ha sucedido en el pasado en relación con el comercio de animales vivos. La R.P.D. Laos deben permanecer como un país que "requiere seguimiento".

Tanto **Qatar** como los **Emiratos Árabes Unidos** cuentan con un número de aerolíneas altamente exitosas que han hecho que estos Estados del Golfo sean una de las plataformas de transporte aéreo más importantes del mundo, particularmente con relación a las conexiones entre África y Asia. En este sentido, ambos países se han convertido en vías de tránsito clave para el comercio ilegal del marfil, en particular para los pequeños "efectos personales" y los envíos comerciales de tamaño mediano, pero también los movimientos ocasionales de marfil a gran escala que transitan hacia otros destinos. Ambos países fueron identificados como "países que requieren seguimiento" en el análisis para la CoP16. Cuando se consideran los datos con corrección del sesgo en el más reciente período 2012-2014, los niveles de comercio han aumentado sólo marginalmente en los Emiratos Árabes Unidos pero se observó un incremento de más del 40 % en Qatar. Sería prudente continuar considerando a ambos como "países que requieren seguimiento".

#### **PARTE IV: INVENTARIOS DE LAS EXISTENCIAS DE MARFIL**

Mientras el programa MIKE establece un seguimiento de la matanza ilegal de elefantes y se convierte en una vía para estimar la cantidad relativa de marfil que se genera a partir de las extracciones ilegales en los Estados del Área de Distribución del Elefante, otra fuente de abastecimiento para llevar marfil al mercado ilegal es la relacionada con el robo en las existencias controladas por los gobiernos en los países que se encuentran en cualquier lugar a lo largo de la cadena comercial o con la disposición de existencias privadas no documentadas. Lamentablemente, no ha habido un mecanismo formal para realizar un seguimiento de la situación de las existencias de marfil a nivel mundial en el marco de la Convención hasta 2013 cuando la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16) fue adoptada por las Partes. Como resultado, se recomendó una obligación de presentación de informes para que se declaren anualmente las existencias de marfil. En el párrafo e), bajo **En lo que respecta al comercio de especímenes de elefante**, se pidió a las Partes:

*mantener un inventario de las existencias gubernamentales de marfil y, en la medida de lo posible, de importantes existencias privadas de marfil dentro de su territorio, e informar a la Secretaría del nivel de estas existencias cada año antes del 28 de febrero, indicando: el número de piezas y su peso por tipo de marfil (en bruto o trabajado); para las piezas relevantes, y en el caso de que estén marcadas, sus marcas de conformidad con lo dispuesto en esta resolución; el origen del marfil; y los motivos de cualquier cambio significativo en las existencias en comparación con el año precedente.*

En consecuencia, las Partes han tenido tres oportunidades para presentar un informe sobre sus existencias de marfil a la Secretaría de la CITES desde la CoP16. En este documento, se evalúan los informes sobre las existencias de marfil presentados para los años 2014 y 2015.

En 2014, sólo doce Partes (Eslovaquia, Etiopía, Filipinas, Gabón, Alemania, Japón, Malawi, Malaysia, Nueva Zelanda, Tailandia, Uganda y Zambia) presentaron un informe sobre las existencias de marfil con las cifras de los inventarios, mientras que dos Partes (Grecia y Malta) presentaron informes en los que declaraban que no poseían existencias de marfil. Cinco Partes más (Bélgica, Kenya, la República Democrática del Congo, Kenya, Tanzania y la Unión Europea) presentaron informes indicando que tenían existencias de marfil pero sin proporcionar cifras sobre la situación de dichos inventarios. En 2015, sólo cinco Partes (Chad, Congo, Namibia, Tailandia y Zimbabwe) presentaron informes sobre las existencias de marfil con las cifras de los inventarios. Además, sólo Alemania y Zambia proporcionaron información sobre las existencias privadas. De manera colectiva, durante los dos años, estas existencias representaban aproximadamente 463.5 toneladas de marfil bajo el control de 16 Partes, incluidas las existencias privadas.

Si bien se debe encomiar a las Partes que presentaron informes con los inventarios de las existencias por cumplir sus obligaciones de presentación de informes sobre la situación de sus existencias de marfil en el marco de la Convención, el nivel de cumplimiento de esta recomendación es nivel excepcionalmente bajo y constituye motivo de preocupación. Por ejemplo, la mayoría de los países que participan en el proceso de los PANM: China (y la RAE de Hong Kong), Kenya, Tanzania y Viet Nam como "países de preocupación principal", Camerún, República Democrática del Congo, Egipto, Mozambique, y Nigeria como "países de preocupación secundaria" y Angola, Camboya, R.P.D. Lao, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos como "países que requieren seguimiento", no presentaron absolutamente ningún informe, o solamente presentaron informes que no cumplen los requisitos y que no especifican las cifras correspondientes a los inventarios de las existencias de marfil. En el caso de estos países que participan en el proceso de los PANM y que no presentaron informes, una cantidad estimada de 171,2 toneladas de marfil han sido decomisada y notificada al ETIS desde 2007, el período de tiempo que cubre este análisis; de hecho, en el caso de muchos países seguramente existen otras existencias de años anteriores y se estima que estos países poseen cantidades mayores de marfil.

Además, sólo ocho de los 37 Estados del área de distribución del elefante africano y dos de los 13 Estados del área de distribución del elefante asiático presentaron informes declarando las existencias de marfil. Entre otros países, que han decomisado entre una y tres toneladas de marfil de 2007 a 2014 pero no han presentado un

inventario de las existencias de marfil, se encuentran Francia, Singapur y los Estados Unidos. Finalmente, Burundi, que tenía existencias documentadas de aproximadamente 84 toneladas cuando fue examinado por última vez en 2004 por TRAFFIC y el programa MIKE de la CITES para la Secretaría, no presentó ningún informe; desde entonces, TRAFFIC ha confirmado que varios colmillos de marfil que anteriormente formaban parte de las existencias de marfil de Burundi habían sido decomisados por las autoridades de Uganda en marzo de 2015, pero la situación del resto de las existencias de marfil de Burundi sigue siendo desconocida. Se ha informado que han tenido lugar otros robos de existencias de marfil gubernamentales en Kenia, Filipina, Mozambique, Tailandia, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe en años recientes (Nkala, 2016; Bocha, 2013; Milliken et al., 2012).

Se ha reconocido que, desde 2007, se han realizado al menos 24 eventos diferentes de destrucción de existencia de marfil por un total estimado en 226,6 toneladas de marfil, en 20 países (Bélgica, Camerún, Chad, China, Congo, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Estados Unidos, Filipinas, France, Gabón, la RAE de Hong Kong, Italia, Japón, Kenia, Malasia, Malawi, Mozambique, Sri Lanka, Tailandia). Se piensa que parte del marfil destruido incluye algunas partes de existencias declaradas anteriormente por Etiopía, Malasia, Malawi y Tailandia, y parte de las existencias que pertenecían a muchos de los países que no presentaron informes a la CITES. Muchos eventos de destrucción han tenido lugar sin que haya una auditoría independiente para garantizar que lo que se dice que está siendo destruido lo está siendo realmente. En al menos en un caso, la destrucción de existencias de marfil implicó especímenes que eran parte de un caso de aplicación de la ley que estaba en curso (TRAFFIC, 2015), y es motivo de preocupación que se estén perdiendo muchas oportunidades de realizar exámenes forenses.

El hecho cierto es que la mayoría de las Partes en la CITES, incluidas muchas a las que incumbe la responsabilidad de solucionar cuestiones relacionadas con el comercio de marfil, no están cumpliendo las obligaciones de presentación de informes sobre las existencias de marfil. Es importante que las Partes en la CITES consideren como alcanzar un mejor cumplimiento de las disposiciones con relación a la presentación de informes sobre las existencias de marfil establecidas en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16).

## **PARTE V: CONCLUSIONES**

### Conclusiones del análisis de tendencias:

Este análisis presenta las tendencias del comercio ilegal de marfil de 2007 a 2014 utilizando datos con corrección del sesgo que permiten un seguimiento efectivo de la actividad de comercio ilegal de marfil a través de los Índices de Transacciones y de Peso. Pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- La actividad de comercio ilegal de marfil a nivel mundial se ha incrementado rápidamente a partir de 2007, y posiblemente llegó a su punto culminante en 2012, el año que precedió la CoP16 de la CITES (Figura 4). La conclusión principal por ahora es que las transacciones de comercio legal de marfil alcanzaron su punto máximo en 2012/2013 considerando el período a partir del momento en que se aprobó la prohibición del comercio de marfil en el marco de la CITES en 1989. El resultado del año más reciente, 2014, sugiere que la actividad comercial está comenzando a disminuir en este momento pero sobre todo para las transacciones de la categoría de marfil trabajado de peso pequeño (Figura 3). Sin embargo, tomando en cuenta el amplio intervalo de confianza asociado con los resultados para ese año, la perspectiva de una inflexión a la baja solo podrá ser validada cuando se evalúen los datos correspondientes a los años siguientes.
- Con relación al peso del marfil objeto de comercio ilícito, las pautas de la tendencia difieren de las del Índice de Transacciones puesto que las perspectivas de una disminución en 2014 son más reducidas (probablemente incluso no existen) debido a que el nivel de cambio en la categoría de marfil no trabajado de tamaño grande, que representa la mayor cantidad de marfil objeto de comercio ilegal, ha sido marginal. Mientras no haya un cambio significativo en esta categoría de peso cualquier disminución en la cantidad de marfil ilícito objeto de comercio seguirá siendo modesta. Así pues, es preciso continuar investigando los casos de decomisos de marfil a gran escala para identificar a los grupos delictivos que están detrás de ellos.

### Conclusiones del análisis de conglomerados:

Con respecto al análisis de conglomerados, que se centró en la evaluación de los datos del comercio ilícito de marfil en el periodo 2012-2014, es posible llegar a las siguientes conclusiones:

- Existen pocas sorpresas en este análisis de conglomerado y la mayoría de los países anteriormente calificados como prioridades lo siguen siendo. En este sentido, **China, RAE de Hong Kong, Kenya, Malawi, Malaysia, Singapur, Tanzania, Togo, Uganda y Viet Nam** están vinculados con los mayores flujos comerciales de marfil ilegal desde 2012 y ha sido clasificados como "países de preocupación principal" en este análisis. Por consiguiente, las partes deberían considerar si Malawi, y Togo deben ser incluidos en el proceso de los PANM.
- De igual manera, **Camboya, Camerún, Congo, Etiopía, Gabón, Nigeria, Sri Lanka, Sudáfrica y Tailandia**, son "países de preocupación secundaria" en la medida en que desempeñan un importante papel de apoyo en el comercio ilegal de marfil, especialmente en el caso de los grandes movimientos de marfil. Cinco de estos países estuvieron anteriormente incluidos en esta categoría de prioridad en la CoP16, pero esta vez también están incluidos Camboya, Sri Lanka, Sudáfrica y Tailandia. Tailandia y Camboya ya han desarrollado PANM y se encuentran en la fase de implementación pero, en este momento, las Partes también deberían considerar la participación de Sri Lanka y Sudáfrica en este proceso.
- Y, en la categoría de los países que "requieren seguimiento", quedan incluidos **Angola, Egipto, Filipinas, Japón, Mozambique**, la **República Democrática del Congo**, y **la R.P.D. Lao**. Todos estos países habían sido priorizados anteriormente en el análisis para la CoP16, pero Filipinas pasa a esta categoría después de haber sido anteriormente un "país de preocupación principal"; la República Democrática del Congo, Egipto y Mozambique anteriormente eran "países de preocupación secundaria", mientras que Angola, Japón, la R.P.D. Lao, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos se mantienen en esta categoría. Tal vez las Partes deseen considerar en esta oportunidad la inclusión de Japón, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos en el proceso de los PANM.
- La Tabla 4 presenta una comparación con el análisis de conglomerados presentado en la CoP16 conjuntamente con una lista de los países o territorios que las partes decidieron a continuación incluir en el proceso de los PANM. Una vez más, a partir de esta evaluación, es prerrogativa de las Partes determinar qué países o territorios deben ser considerados para su inclusión en el proceso de los PANM.

**Tabla 4: Comparación de los análisis de conglomerados para la CoP16 y la CoP17 de los países y territorios que participan en el proceso de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil (PANM) en el marco de la CITES**

<b>Clasificación en cuanto a prioridad</b>	<b>Análisis de conglomerados para la CoP16</b>	<b>Análisis de conglomerados para la CoP17</b>	<b>Países/Territorios que participan actualmente en el proceso de los PANM</b>
<b>Países/territorios de "preocupación principal"</b>	<i>China, Filipinas, RAE de Hong Kong, Kenya, Malasia, Sudáfrica, Tanzania, Tailandia, Viet Nam</i>	<i>China, RAE de Hong Kong, Kenya, Malawi, Malasia, Singapur, Tanzania, Togo, Uganda, Viet Nam</i>	<i>China, Filipinas, RAE de Hong Kong, Kenya, Malasia, Tanzania, Tailandia, Uganda, Viet Nam</i>
<b>"Países de preocupación secundaria"</b>	<i>Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mozambique, Nigeria, República Democrática del Congo, Taiwán (provincia de China), Uganda</i>	<i>Camboya, Camerún, Congo, Etiopía, Gabón, Nigeria, Sri Lanka, Sudáfrica y Tailandia</i>	<i>Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mozambique, Nigeria, República Democrática del Congo</i>
<b>"Países que requieren seguimiento"</b>	<i>Angola, Camboya, Emiratos Árabes Unidos, Japón, R.P.D. Lao, Qatar</i>	<i>Angola, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Japón, Mozambique, República Democrática del Congo, R.P.D. Lao, Qatar</i>	<i>Angola, Camboya, R.P.D. Lao</i>

## Conclusiones del resumen:

A pesar de que este análisis cubre un período de ocho años a partir de 2007, en él se incluye solamente un período de 20 meses después de que las Partes en la CITES, durante la CoP16 y en las reuniones siguientes del Comité Permanente, lanzaran de manera innovadora el proceso mundial de los PANM para combatir el comercio ilegal de marfil en el marco de la Convención. Los resultados de este informe dejan claro que los elefantes de África continúan enfrentando serias amenazas debido al comercio ilícito de marfil: si bien las conclusiones permiten vislumbrar cierta mejora en el horizonte, se necesitarán datos adicionales en años subsiguientes para confirmar si realmente se está iniciando una disminución significativa de las tendencias del comercio ilegal de marfil. Entretanto, no debe haber motivo para la autosatisfacción a la hora de combatir la amenaza que representa el comercio ilegal de marfil para los elefantes.

Actualmente, unos 19 países han desarrollado un PANM y, en lo que se refiere a la implementación, ha habido muchas actuaciones positivas por parte de todo un amplio grupo de actores, pero la implementación general todavía se encuentra en gran medida en una fase incipiente. De estos países, Tailandia ha demostrado una muy clara mejora en este análisis, pasando de la categoría de países más problemáticos a uno de menor preocupación, y este progreso refleja el tipo de logro positivo que es posible con un compromiso dedicado y sostenido. Por esta razón, es preciso continuar alentando a que continúe el proceso de los PANM con un examen y seguimiento renovado de los diferentes PANM para garantizar que cubran adecuadamente toda la gama de problemas abordados en este análisis. Se espera poder disponer de una imagen más clara del efecto del proceso de los PANM una vez que se disponga de los datos para los años 2015 y 2016. Para ese fin, y dentro de los recursos disponibles, TRAFFIC espera poder realizar otro análisis hasta 2015 antes del inicio de la CoP17 para establecer una tendencia revisada. Con esta finalidad, en la Notificación a las Partes No. 2016/037 el 1 de abril de 2016 se pide a las Partes que envíen todos los datos sobre los decomisos de marfil y otros productos de elefante al ETIS antes del 31 de mayo de 2016.

Por otra parte, el movimiento continuado de grandes envíos de marfil entre África y Asia apunta a la involucración de los grupos de la delincuencia transnacional. Estos agentes, generalmente de origen asiático pero basados en África, apoyan directamente las grandes redes de caza furtiva de elefantes en todo el continente y controlan la mayor parte del movimiento de suministros de marfil en dirección a Asia (Milliken, 2014). Hasta el momento, el mayor esfuerzo de aplicación de la ley y la cooperación a nivel nacional e internacional a lo largo de la cadena comercial no han tenido efectos decisivos aparentes, ni han resultado en un cambio significativo de las pautas del comercio mundial anteriormente documentadas en el ETIS, pero se han constatado progresos en países individuales.

Sigue siendo necesario que haya un compromiso mayor y más focalizado en la investigación de los decomisos de marfil a gran escala en toda la cadena comercial. En este sentido, es preciso incrementar los análisis forenses para determinar el origen del marfil tomando en cuenta que la mayor parte de los grandes decomisos no están siendo analizados de manera oportuna según lo dispuesto en la Resolución Conf. 10.10 y la Decisión 16.83; esta Decisión debería ser prorrogada en la CoP17. Además, la mayor parte de los países en los que tienen lugar grandes decomisos no están presentando listas de inventario pormenorizadas con el contenido de dichos decomisos (en muchos casos antes de la destrucción de las existencias), y sin embargo ello podría contribuir al útil propósito de comprender los pesos promedios de los colmillos para establecer modelos sobre la estructura de edad y los orígenes de los elefantes que están siendo matados. La falta de investigaciones dedicadas y a largo plazo en toda la cadena comercial, y en los idiomas adecuados, sigue siendo un elemento de preocupación que impide los avances exitosos (C. Dietrich, com. pers, antiguamente de INTERPOL). Cuando se detiene a nacionales asiáticos en África como parte de casos importantes de delitos contra las especies silvestres, rara vez se realizan interrogatorios y exámenes de documentos, teléfonos celulares y computadoras cuyos contenidos se encuentran en idiomas extranjeros y ello impide el enjuiciamiento exitoso y el desenmascaramiento de los grupos delictivos implicados en ese comercio. Y finalmente, todavía no es una realidad el uso de las entregas controladas como medio para penetrar más profundamente en los grupos delictivos a gran escala e identificar la identidad de sus agentes. La importancia de focalizar los esfuerzos de investigación y aplicación de la ley en los decomisos de marfil a gran escala parece haber mejorado sólo marginalmente desde el análisis para la CoP16.

## Referencias

African Elephant Database (2013). Continental Totals: Provisional African Elephant Population Estimates: update to 31 Dec 2013 [http://www.elephantdatabase.org/preview\\_report/2013\\_africa\\_final/2013/Africa](http://www.elephantdatabase.org/preview_report/2013_africa_final/2013/Africa)

Ally, T. (2016). Chinese jailed 30 years for slaughter of 226 elephants. The Citizen, Dar es Salaam, Tanzania. <http://www.thecitizen.co.tz/News/Chinese-jailed-30-years-for-slaughter-of-226-elephants/-/1840340/3123746/-/ca8766z/-/index.html>

Ammann, K. (2016). *China, ivory and wishful thinking*. <http://karlamann.com/pdf/china-ivory-2016>

Anon. (2014a). UWA boss suspended over ivory scam. New Vision, Kampala, Uganda. [http://www.newvision.co.ug/new\\_vision/news/1315475/uwa-boss-suspended-ivory-scam#sthash.nqfjeCWb.dpuf](http://www.newvision.co.ug/new_vision/news/1315475/uwa-boss-suspended-ivory-scam#sthash.nqfjeCWb.dpuf)

Anon. (2014b). *China's Progresses in Implementing Its National Ivory Action Plan* (from June to November, 2013). Report to the CITES Secretariat pursuant to NIAP process. CITES Secretariat, Geneva, Switzerland.

Anon. (2015a). Fact Sheet: President Xi Jinping's State Visit to the United States. U.S. Government, Washington D.C., United States.

Anon. (2015b). Beijing Forest Police smash major wildlife trafficking ring. TRAFFIC website. <http://www.traffic.org/home/2015/10/12/beijing-forest-police-smash-major-wildlife-trafficking-ring.html>

Bocha, G. (2013). *How guards stole ivory from State House*. Nation Media Group, Nairobi, Kenya, 20 July 2013. <http://www.nation.co.ke/News/How-guards-stole-ivory-from-State-House/-/1056/1921462/-/h85i2b/-/index.html>

EIA (2002). *Back in Business: Elephant poaching and the ivory black markets of Asia*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom.

EIA (2014). *Vanishing Point: Criminality, Corruption and the Devastation of Tanzania's Elephants*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom.

EIA (2015a). *Japan's Illegal Ivory Trade And Fraudulent Registration Of Ivory Tusks*. Environmental Investigation Agency, Washington D.C., United States.

EIA (2015b). *Sin City: Illegal wildlife trade in Laos' Golden Triangle Special Economic Zone*. Environmental Investigation Agency, London, United Kingdom.

Guan, J. and Xu, L. (2015). *Deadly Messaging: Ivory Trade in China's Social Media*. TRAFFIC, Cambridge, United Kingdom.

Huang, H. (2013). The Chinese ivory smugglers in Africa. <https://www.chinadialogue.net/article/show/single/en/6540-The-Chinese-ivory-smugglers-in-Africa>

Hungerford, E. (2016). Government bans trade of ivory in Angola. The Independent, London, United Kingdom. <http://www.independent.co.uk/voices/campaigns/GiantsClub/government-bans-trade-of-ivory-in-angola-a6944486.html>

Kahumbu, P. (2014). Kenya at the crossroads: it's time to root out the elites who control wildlife crime. The Guardian, London, United Kingdom. <http://www.theguardian.com/environment/africa-wild/2014/jun/06/kenya-at-crossroads-time-to-root-out-wildlife-crime-elites>

Kitade, T. & Toko A. (2016) *Setting Suns: The Historical Decline of Ivory and Rhino Horn Markets in Japan*. TRAFFIC, Tokyo, Japan.

Krishnasamy, K. (In prep.). An assessment of the ivory market in Lao PDR. TRAFFIC, Kuala Lumpur, Malaysia.

Liu, H. (2015). *Trafficking market goes wild in Vietnam*. Oxpeckers. <http://oxpeckers.org/2015/11/trafficking-market-goes-wild-in-vietnam/>

- Lo, C. and Edwards, G. (2015). *The Hard Truth: how Hong Kong's Ivory Trade is Fuelling Africa's Elephant Poaching Crisis*. WWF-Hong Kong, Hong Kong SAR, China.
- Martin, E. and Martin C., (2013). The Decline of Cambodia's Ivory Trade. *TRAFFIC Bulletin*, Vol. 25 No. 2. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.
- Martin, E, Martin, C., Vigne, L. (2011). The importance of ivory in Philippine culture. *Pachyderm* No. 50, July-December 2011. IUCN/SSC African Elephant Specialist Group, Nairobi, Kenya.
- Martin, E. and Stiles, D. (2002). *The Ivory Markets of South and South East Asia*. Save the Elephants, London, United Kingdom.
- Martin, E. and Stiles, D. (2005). *The Ivory Markets of Europe*. Save the Elephants, London, United Kingdom.
- Martin, E. and Vigne, L. (2009). The status of the retail ivory trade in Addis Ababa in 2009. *TRAFFIC Bulletin*, Vol. 22 No. 2. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.
- Martin, E. and Vigne, L. (2011a). Illegal Ivory Sales in Egypt, *TRAFFIC Bulletin*, Vol. 23, No. 3 pp117-122. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.
- Martin, E. and Vigne, L. (2011b). The Ivory Dynasty: A report on the soaring demand for elephant and mammoth ivory in southern China. Elephant Family, The Aspinall Foundation, and Columbus Zoo and Aquarium. London, United Kingdom.
- Martin, E. and Vigne, L. (2013). Lagos, Nigeria: One of the largest retail centres for illegal ivory surveyed to date. *TRAFFIC Bulletin*, Vol. 25 No. 1 p 35-40. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.
- Martin, E. and Vigne, L. (2014). Luanda – the largest illegal ivory market in southern Africa. *Pachyderm*, No. 55: 30-37. Nairobi, Kenya.
- Martin, E. and Vigne, L. (2015). *Hong Kong's Ivory: More items for sale than in any other city in the world*. Save the Elephants, Nairobi, Kenya
- Matsumoto, T. (2015). *A review of online ivory trade in Japan*. TRAFFIC East Asia-Japan briefing documents. Tokyo, Japan. 5 pp.
- Milliken, T. (2014). *Illegal Trade in Ivory and Rhino Horn: an Assessment Report to Improve Law Enforcement Under the Wildlife TRAPS Project*. USAID and TRAFFIC, Cambridge, United Kingdom.
- Milliken, T., Burn, R.W., Underwood, F.M. and Sangalakula, L. (2012). *The Elephant Trade Information System (ETIS) and the Illicit Trade in Ivory: a report to the 16<sup>th</sup> meeting of the Conference of the Parties*. CoP16 Doc. 53.2.2 (Rev. 1), CITES Secretariat, Geneva, Switzerland. 30 pp.
- Musene, W.M. (2013). Ruling of the High Court of Uganda at Nakawa, Misc. Cause No. 49 of 2013 Kayumba Emile Ogane Vs Uganda Revenue Authority. Kampala, Uganda.
- Nguyen, N.V. and Willemsen, M. (2015). Assessment of the Availability of Ivory in the Vietnamese Market. *TRAFFIC Bulletin* 27 (2): 59-65. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.
- Nijman, V. and Shepherd, C. (2012). The role of Lao PDR in the ivory trade. *TRAFFIC Bulletin* 24 (1): 35-40.
- Nijman, V., and Shepherd, C.R. Emergence of Mong La on the Myanmar–China border as a global hub for the international trade in ivory and elephant parts. *Biological Conservation* 179 (2014) 17–22. <http://dx.doi.org/10.1016/j.biocon.2014.08.010>
- Nkala, O. (2016). How to steal an ivory stockpile. Oxpeckers. <http://oxpeckers.org/2016/04/how-to-steal-an-ivory-stockpile/>
- Nyalandu, L. (2015). *Wildlife census results for elephant populations in Tanzania, 2014*. Press release, 1 June 2015, Arusha, Tanzania.

Sone Nkoke, C., Ringuet, S., Lagrot, J-F. (In prep.). *Ivory Market Surveys In Central Africa: Case studies in Gabon, Cameroon, Central African Republic, Congo and Democratic Republic of the Congo - 2007, 2009, 2014 and 2015*. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.

State Forestry Administration (2016). China Expands Ban on Ivory Imports. 24 March 2016. People's Republic of China. <http://english.forestry.gov.cn/index.php/forestry-public-security/1057-china-expands-ban-on-ivory-imports>

TRAFFIC (2015). *Vital evidence goes up in smoke*. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom. <http://www.traffic.org/home/2015/7/7/vital-evidence-goes-up-in-smoke.htm>

Underwood, F.M., Burn, R.W., Milliken, T. (2013). Dissecting the Illegal Ivory Trade: An Analysis of Ivory Seizures Data. *PLoS ONE* 8 (10): e76539.

Vigne, L. and Martin, E. (2014). *China Faces a Conservation Challenge: The expanding elephant and mammoth ivory trade in Beijing and Shanghai*. Save the Elephants, Nairobi, Kenya and Aspinall Foundation, Kent, United Kingdom.

Vigne, L. and Martin, E. (In prep.) An assessment of the ivory market in Viet Nam. Save the Elephants, Nairobi, Kenya.

Vogt, H. (2015). How Kenya's Port of Mombasa Became the World's Hub for Ivory Smuggling. *Wall Street Journal*, New York City, New York, USA. <http://www.wsj.com/articles/kenyan-port-is-hub-for-illicit-ivory-trade-1447720944>

Wasser, S.K., Brown, L., Mailand, C., Mondol, S., Clark, W., Laurie, C., Weir, B.S. (2015). Genetic assignment of large seizures of elephant ivory reveals Africa's major poaching hotspots. *Science* 349 (6243) 84-87.

Webber, L., Shepherd, C. R., Krishnasamy, K. (2013). Reduction in Demand for Ivory in Singapore, but Transit Trade Vigilance Needed. *TRAFFIC Bulletin* 25 (2): 79-84. TRAFFIC International, Cambridge, United Kingdom.

Wildlife Direct (2013). *Parliament Passes Motion to Increase Penalties for Poaching*. Press Release from Wildlife Direct, Nairobi, Kenya.

Wilson, L., Guan, J., Crook, V. (In prep.). An assessment of the ivory market in London, United Kingdom. TRAFFIC, Cambridge, United Kingdom.

Xiao Y. and Wang J. (2015). *Moving Targets: Tracking Online Sales Of Illegal Wildlife Products In China*. A briefing paper, TRAFFIC East Asia-China, Beijing, China.